FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN

CENAC USAQUÉN

PROYECTO PLIEGO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-247-CENAC-REGIONAL-USAQUEN-2019 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO TODO INCLUIDO Y ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2019".

BOGOTA D.C., MAYO 2019

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

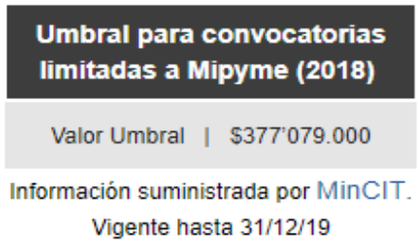
De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C.

CONVOCATORIA A MIPYMES

Es preciso aclarar adicionalmente, que la presente contratación es susceptible de ser limitada a Mipymes, teniendo en cuenta que le presente proceso NO supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a mipymes, así:



De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipymes, siempre y cuando se hayan recibido por lo menos tres (03) manifestaciones de Mipymes para limitar la convocatoria.

Se permitirá que presenten manifestaciones de interés de limitación, las MIPYMES entre el momento de publicarse el aviso de convocatoria pública y a más tardar hasta el día hábil anterior a la fecha prevista en el CRONOGRAMA para la apertura del proceso de selección.

La misma deberá contener, además de la manifestación de su interés en limitar la convocatoria a Mipymes, debe demostrar que cumple con tal condición, lo cual se acreditará con:

La presentación de una certificación Expedida por el representante legal y/o el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que es una Mipyme, Consorcio o Uniones temporales formados únicamente por Mipyme y/o es una promesa de sociedad futura suscrita por Mipyme.

Así mismo deberá presentar el Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad no menor a un año.

La convocatoria será limitada siempre y cuando se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme, caso contrario será abierta.

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes, con mínimo un (1) año de existencia teniendo en cuenta que el umbral establecido por Colombia Compra Eficiente.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria.

En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL USAQUÉN expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso solo podrán presentar oferta quienes ostenten la calidad de MIPYME.

Las MIPYME que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1 y 2 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL; igualmente cuenta con tres (3) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL y con ocho (8) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

JUSTIFICACIÓN JURIDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00),** se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, en especial lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del Oferente se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
> El Gobierno Nacional reglamentará la materia.
> Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)
> b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales…

Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Selección abreviada de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza: "Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

I. DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de Selección Abreviada están integrados por, los estudios y documentos previos, el o los certificados de disponibilidad y registro presupuestales, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación de la selección abreviada y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, el informe de evaluación y las respuestas a las aclaraciones, el contrato y cualquier otro documento expedido por la entidad estatal durante el proceso de contratación en desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada.

El Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso que no aparecen definidos en los capítulos 1 y 2, "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

El Anexo # 2 "Ficha Técnica de obligatorio cumplimiento" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El anexo # 2.1 "Cronograma de Entregas" se utiliza para determinar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o fichas técnicas y/o de la norma técnica de los bienes y/o servicios solicitados y la ponderación precisa y detallada de los mismos.

El Anexo # 3 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÈRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones

II. FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", deberá diligenciarse y suscribirse por el proponente para presentar las condiciones de la propuesta conforme al pliego de condiciones y anexar los formularios y demás documentos que hacen parte integral de la propuesta.
Formulario No. 2 "Experiencia Habilitante del Proponente", deberá diligenciarse por el proponente para acreditar la experiencia mínima requerida en el pliego de condiciones.
Formulario No. 3 "Compromiso Anticorrupción", deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
Formulario No. 4 "Pacto de Integridad", En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 15 del Ministerio de Defensa Nacional del año 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.
Formulario No. 5 Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional

a través de la contratación pública.
Formulario No. 6 "Formulario Beneficiario Cuenta SIIF" debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.
Formulario No. 7: Acreditación De La Capacidad Financiera y de Organización Del Oferente (Aplica Única Y Exclusivamente Para Oferentes Extranjeros).
Formulario No 8: Modelo carta sobre conformación de consorcios o uniones temporales

III. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE POSIBLES OFERENTES

En el evento en que quienes hayan manifestado el interés de participar en el proceso de selección, superen la cantidad de (10) diez, la administración discrecionalmente podrá realizar el sorteo de consolidación de oferentes de que trata el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

La finalidad de la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes es escoger entre ellos, un número máximo de diez (10) posibles oferentes para que continúe con el proceso.

El sorteo de consolidación de posibles oferentes, se realizará por el sistema de balotas de la siguiente manera:

El día y hora señalado en el cronograma del anexo No. 1 del pliego de condicione los posibles oferentes que hayan manifestado su intención de participar en el presente proceso, se les asignará un número que será el de la balota que lo identifica en el sorteo.

Las Balotas serán numeradas en la misma cantidad de los participantes en el sorteo de consolidación y se depositarán en presencia de todos los asistentes en una bolsa que impida su visibilidad.

En el orden en el que manifestaron su interés en participar, cada posible oferente sacará una balota hasta que se completen los diez posibles oferentes, en el evento de no presentarse proponentes a la audiencia de sorteo, las balotas serán retiradas por una persona designada por la CENAC-USAQUÉN.

De todo lo anterior la entidad dejará constancia escrita en acta que será publicada en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto **"MANTENIMIENTO TODO INCLUIDO Y ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2019".**, tal como se determina en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.2 PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal o en promesa de sociedad futura que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva de acuerdo a la normatividad vigente para aquellos oferentes que estén obligados hacerlos, que se establecen en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y

CENAC USAQUÉN

2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

1.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

1.5 CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán publicar su oferta en medio magnética en el SECOP II.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella publicada en el SECOP II, dentro del proceso de selección.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

De conformidad con el presupuesto asignado para ejecutar el objeto del proceso el cual asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00),** se deduce que este NO supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Numeral 2 literal b, por tanto, se efectuará para el presente caso, la escogencia del contratista con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función pública, lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 en concordancia con lo estipulado en la Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio"
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino

ORIGINAL USAQUEN

al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

- Ley 1819 del 29 de Diciembre del año 2016." Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión físicas, y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4519 de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 5662 de 2016 "Por el cual se modifica parcialmente la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 0267 de 2018 "Por el cual se adiciona la Resolución 4519 de 2016 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manuales Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 1940 de 2018 "por la cual se decreta presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para vigencia fiscal 10, al 31 diciembre 2019".
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

- **Numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Modificado por el art. 87, Ley 1474 de 2011**

"Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones o términos de referencia. La expresión "Términos de referencia" fue derogada por el art. 32 de la Ley 1150 de 2007.

- **Artículo 15. *Deber de análisis de las Entidades Estatales.***

"*La* Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

- **Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015. Deber de análisis de las Entidades Estatales**

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

- **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015:**

"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de

CENAC USAQUÉN

condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía"

1.7 PLAZOS

1.7.1 DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, ejecución y pago son los establecidos en el Anexo I Datos del Proceso.

1.7.2. VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir del día siguiente de su perfeccionamiento.
El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

1.7.3 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en lo no derogado, en el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 217 del Decreto 0019 de 2012.

1.8 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

Las ofertas deberán cargarse únicamente en la PLATAFORMA DEL SECOP II, hasta el día y hora previstos en el cronograma señalado en el anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la CENAC USAQUEN dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.9 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, estará disponible para consulta en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1 "Datos del proceso".

CENAC USAQUÉN

1.10 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN**, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL USAQUEN, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL –CENAC USAQUEN**, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.
La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

El Proponente debe presentar su oferta en la plataforma SECOP II, para lo cual es indispensable que esté previamente registrado en esta plataforma.

Considerando que el proceso de selección se adelanta a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II; es responsabilidad exclusiva de los proponentes en caso de indisponibilidad de tal plataforma, debe dar aplicación a los lineamientos previstos en el "Protocolo de Indisponibilidad del SECOPII", documento expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y disponible en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf.

En el caso de los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en el link: https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20161111_manualproveedores_v6.pdf.

Para la creación del proveedor plural en SECOP II, se requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente Plural.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

NOTA: En caso de presentarse indisponibilidad en la plataforma, los interesados deberán dar aplicación al "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" el cual debe ser consultado en la página https://www.colombiacompra.gov.co. Solamente para los fines previstos en el mencionado protocolo, la entidad únicamente recibirá comunicaciones en el correo electrónico CENACUSA@BUZONEJERCITO.MIL.CO.

MANIFESTACIÓN DE INTERES Y PROHIBICIÓN DE LA CESIÓN A TERCEROS DEL DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO

El pliego de condiciones del presente proceso se podrá consultar en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, su publicación es exclusivamente de carácter informativo.

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de

selección dentro de los términos señalados en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La manifestación deberá realizarse de conformidad con el método establecido en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la CENAC USAQUEN dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 1: En caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de Sociedad Futura, por lo menos uno de sus miembros deberá haber manifestado el interés de que trata el presente numeral.

NOTA: 2: La cesión a terceros del derecho a participar en el proceso, está prohibida, y por tanto no será valedera.

1.11 AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y ACLARATORIA DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el literal a del Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos y establecer su distribución definitiva.

El MDN - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN efectuará una audiencia aclaratoria de pliegos de condiciones y Asignación de riesgos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, lo cual se señalará en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso", con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

Como resultado de esta audiencia, el MDN - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN evaluará y analizará los ajustes y modificaciones que estime pertinentes los cuales serán realizados mediante Adenda.

Se precisa que a las observaciones formuladas por los asistentes en la citada audiencia aclaratoria, el MDN – Ejército Nacional – CENAC USAQUEN no dará respuesta individual ni por escrito sino que en el caso de ser tenidas en cuenta serán reflejadas mediante adendas y el formulario de preguntas y respuestas respectivo.
La falta de participación en la audiencia de que trata el presente numeral no inhabilita al posible proponente para la presentación de la respectiva oferta. En consecuencia, el contratista no podrá alegar la ocurrencia de un riesgo previsible que no fue puesto en consideración de la Entidad en el momento oportuno.

1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.
b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.
e) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad publicará las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, **salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.**

NOTA: Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso**. Deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II**.

1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas según lo establecido en el SECOP II hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción **simple** (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente).

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras), deberá ser presentada en el SECOP II, como proponente plural de acuerdo como lo establece la Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II, so pena de incurrir en causal de rechazo.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el MDN - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.14 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la CENAC REGIONAL USAQUEN dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

1.15 TÉRMINOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.15.1 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

1.15.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUERIMIENTOS A LOS PROPONENTES

CENAC USAQUÉN

El MDN -EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUÉN efectuará la verificación jurídica, financiera, de experiencia y de especificaciones técnicas ponderables, cuando haya lugar, de las propuestas dentro del plazo señalado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".

En dicho período, se podrá solicitar a los proponentes la aclaración de sus propuestas o la presentación de los documentos que conduzcan a ello, a través de la plataforma del SECOP II. Conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, se establece que *"…En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación…"*

El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración requeridas por la entidad, dentro del término establecido en el pliego de condiciones, so pena de ser rechazada la oferta del proponente. **En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar sus ofertas, cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al proponente y busque mejorar la oferta, así mismo será rechazada.**

Cuando a juicio del MDN - Ejército Nacional – CENAC USAQUEN, el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta por un término igual al inicialmente señalado.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga la información.
Con la presentación de la propuesta, los proponentes expresamente autorizan al CENAC USAQUEN que verifique ante terceros la información presentada.

1.17 VERIFICACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS.

Para la selección de la propuesta más favorable, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL, efectuará la verificación de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y económicas de las propuestas, teniendo en cuenta los documentos y anexos requeridos en el pliego de condiciones del proceso.

1.17.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico señalados en el CAPÍTULO 2 NUMERAL 2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento, de acuerdo con las exigencias establecidas para cada uno de ellos.

1.17.2 VERIFICACION TÉCNICA

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

1.17.3 VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se efectuará sobre los documentos de contenido financiero y organizacional señalados en el CAPITULO 2 NUMERAL 2.3. ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN OBJETO DE VERIFICACIÓN del presente documento.

1.17.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Se efectuará la revisión sobre la propuesta económica presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II por cada uno de los proponentes**, "Valoración de la Propuesta Económica",** conforme a los requisitos económicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "PRECIOS DE REFERENCIA".

1.18. INFORMACION PARA EL SIIF

1.18.1 PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

1 Nombre ó razón social del beneficiario
2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
3 Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
4 País de ubicación de la persona
5 Ciudad
6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

PARA PAGO EN MONEDA EXTRANJERA (CUANDO APLIQUE)

a. Certificación bancaria que contenga la siguiente información:

Nombre del banco o sucursal
Dirección del banco
País
Ciudad
Número de cuenta
Nombre del titular

b. Documento donde se certifica el número de identificación de la empresa en su país.

1.19 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N - Ejército Nacional comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

1.20 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas y de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, se establece que *"…En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación*

CENAC USAQUÉN

solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado…"

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas y solo se referirán a la respectiva evaluación.

1.21 PUBLICIDAD DE LAS OBSERVACIONES

Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del traslado a los oferentes de las evaluaciones y para presentar observaciones, el MDN - Ejército Nacional, publicará en el SECOP II las observaciones.

1.22 CONTRA OBSERVACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información relativa a las mismas, el M.D.N - Ejército Nacional pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en el acto de adjudicación según corresponda.

1.23 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si persiste el empate, la entidad estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, se procederá a citar a los oferentes a un sorteo el cual se desarrollará de la siguiente forma:
 Los oferentes sacarán aleatoriamente una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate, en el caso que algún oferente o apoderado debidamente facultado no asista al sorteo, el ordenador de gasto realizará este procedimiento en su lugar, dando fe pública los asistentes al sorteo. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes o el ordenador de gasto si es del caso, en orden ascendente a su número asignado extraerán aleatoriamente una balota, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa de tela que será la seleccionada.

NOTA: De acuerdo a lo indicado en el manual para el manejo de incentivos en los procesos de contratación de Colombia compra Eficiente, cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un acuerdo comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5.

1.23 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

CENACUSAQUEN

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- **a.** Cuando el valor del ítem ofertado supere el precio de referencia estipulado por el CENAC USAQUEN, una vez realizada la revisión a la "Oferta Económica".
- **b.** Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros.
- **c.** La presentación de más de un valor unitario para el ítem en la propuesta económica, se rechazará la oferta.
- **d.** Cuando la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido para el proceso.
- **e.** Cuando la oferta económica se diligencie con espacios vacíos dejando algún ítem o elementos sin valor.
- **f.** Cuando se considere que el precio final obtenido de la propuesta resulte artificialmente bajo y analizadas las explicaciones del proponente, la CENAC USAQUÉN, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación.
- **g.** Cuando se presente abstención de opinión o denegación de dictamen o éste sea negativo o con opinión adversa, o cuando presente salvedades que impidan el cumplimiento de los indicadores financieros.
- **h.** Cuando se evidencie que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- **i.** Cuando se evidencie confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- **j.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- **k.** Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad, por contener datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- **l.** Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la Ley 1882 de 2018 en su artículo 5.
- **m.** Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- **n.** Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- **o.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- **p.** La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o individualmente.
- **q.** Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- **r.** Cuando la Persona Jurídica y/o Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras NO CUMPLA el término mínimo de duración estipulado en este pliego.
- **s.** Cuando la información inscrita en el Registro Único de Proponentes no se encuentre en firme a la fecha de cierre del proceso.
- **t.** Cuando la póliza de seriedad de la oferta no corresponda a la realidad, es decir sea un documento falso. Caso en el cual se pondrá en conocimiento de la autoridad competente.
- **u.** Cuando la póliza de seriedad de la oferta no sea presentada junto con la propuesta.
- **v.** Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios con sanción de destitución.
- **w.** Cuando un proponente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según sea el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- **x.** La presentación de oferta parcial por parte del oferente, salvo cuando éstas sean expresamente aceptadas en el Anexo No. 1 "Datos del Proceso".
- **y.** Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

z. Cuando el oferente sea requerido por precios artificialmente bajos y presente documentos de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

aa. Un proponente plural (Consorcios, Uniones Temporales y/o Promesas de Sociedades Futuras) quedara rechazado cuando su oferta en el SECOP II sea presentada por un usuario singular. De acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente (Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II)

bb. En los demás casos establecidos en el presente pliego de Condiciones y la Ley.

1.25 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo No. 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, cuando no se presenten manifestaciones de interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el numeral 1, del artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015 o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, del grupo o del ítem (en caso que aplique), se hará mediante acto administrativo motivado, conforme al artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

1.26 ADJUDICACIÓN

1. La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones.
2. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, el MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
3. El MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN, adjudicará el presente proceso de contratación a la propuesta más favorable y conveniente que cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.
4. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo indicado en el anexo No. 1 "Datos del proceso".
5. En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL USAQUEN no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

1.27 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

El oferente y el que resulte adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento o la que haga sus veces dentro del término establecido en el pliego de condiciones, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos solicitados por la Entidad, así:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad del servicio: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, así como por el termino de las prórrogas si las hubiera	Garantía Única	X	
Calidad del bien: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, una vigencia igual a la ejecución del contrato, y seis (6) meses más, así	Garantía Única	X	

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
como por el termino de las prórrogas si las hubiera.			
Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así como por el termino de las prórrogas si las hubiera.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Por el cinco (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas las hubiere	Garantía Única	X	

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015, no obstante cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

CENAC USAQUEN

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN.y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN. Para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN. asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

1.28 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que este deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

1.29 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requiere que se efectué el correspondiente registro presupuestal y para la ejecución la existencia de la disponibilidad presupuestal y la aprobación de la garantía única por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUÉN Ordenador del Gasto, y la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en los casos que aplique de acuerdo con el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013.

1.30 SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011.

CAPITULO 2

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

FORMULARIOS DE LA PROPUESTA

Para efectos de realizar la verificación jurídica, técnica, financiera, y de condiciones, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios.

FACTORES DE SELECCIÓN

Para la selección de los proponentes se efectuarán las verificaciones jurídica, técnica, financiera, así como la evaluación económica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá anexar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
e. Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, éste deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exigen sus estatutos.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que

conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b) De conformidad con lo estipulado en el artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras **domiciliadas o con sucursal en Colombia**, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes
c) Acreditar un término mínimo remanente de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/servicios del contrato.
d) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.1.5 CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo al artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

2.1.6 Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado

domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

2.1.7 Documento expedido en el exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos extranjeros (Apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Por lo anterior, cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya sobre la "Abolición de requisitos de legalización de documentos públicos extranjeros", no se requiere de consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ ALLEGAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.8 Propuestas Conjuntas

2.1.8.1 Proponentes Plurales. Debera adjuntar documento consorcial con los siguientes requisitos

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, ESTE DEBERA ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN.

Promesa de sociedad futura

Las personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN, uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

- La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar y ejecutar el Contrato.
- Que su objeto social coincida con el objeto de la presente contratación.
- Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el

parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993; Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir; La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderán solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad por los perjuicios sufridos al MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato.

- La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa del MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN**,** en los términos del Contrato.
- La duración del mismo no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo, y
- La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUÉN**.**
- Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato y se hará efectiva la Garantía de Seriedad (si aplica).

2.1.9 Garantía de seriedad de la propuesta.

La cual deberá constituirse por el **10% del valor de la oferta**, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.
El proponente acepta que el MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN NIT.800.131.070-1 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJC –CENAC REGIONAL USAQUEN, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

CENAC USAQUÉN

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".y cumplir con los lineamientos del artículo 2.2.1.2.3.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: el oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)
Parágrafo 3°. ***La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma***." (Subrayado y negrilla fuera del texto).

2.1.9.1 FOTOCOPIA CEDULA CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

2.1.10 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

2.1.11 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales. Adicionalmente presentarán copia del pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso junto con la copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal vigentes y cedula de ciudadanía.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.
NOTA 2: De conformidad con el artículo 7 EXONERACION APORTES PARAFISCALES, del Decreto 1828 de 2013, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1807 de 2012, se establece que:

"Las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y sujetos pasivos del CREE, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del SENA (2%), y del

ICBF (3%), y a partir del 1 de enero de 2014 estarán exonerados de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud (8.5%), correspondientes a los trabajadores que devenguen menos de diez (10) S.M.M.L.V.

Las personas naturales empleadoras están exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al Sena y al ICBF por los empleados que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) S.M.M.L.V. Esto no aplica para las personas naturales que empleen menos de dos (2) trabajadores, las cuales seguirán obligadas al pago de dichos aportes. Para efectos de esta exoneración, los trabajadores a que hace mención este inciso tendrán que estar vinculados con el empleador persona natural mediante contrato laboral, quien deberá cumplir con todas las obligaciones legales derivadas de dicha vinculación.

Para efectos de la exoneración de que trata el presente artículo, se tendrá en cuenta la totalidad de lo devengado por el trabajador.

Corresponderá al empleador determinar si el monto total efectivamente devengado por cada trabajador en el respectivo mes es inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para determinar si procede la exoneración prevista en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentada en el presente Decreto.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de fiscalización y control de la Administración Tributaria Nacional y de las demás entidades competentes para constatar la correcta aplicación de las disposiciones legales que rigen las materias previstas en este decreto".

2.1.12 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Nota: La información suministrada se corrobora consultando en línea el Boletín de Responsables Fiscales por parte del Comité Jurídico Evaluador.

2.1.13 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá tener antecedentes disciplinarios ni su representante legal, lo cual se verificara en la página de la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, esta información se verificara para cada uno de las personas "naturales o jurídicas" que conformen la unión y sus representantes legales, por parte del Comité Jurídico Evaluador.

2.1.14 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o promesa de sociedad futura o unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección,

trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

2.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.16 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

2.1.17 CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 182 de la Ley 1801 de 2016 "***Consecuencias por el no pago de multas.*** *Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio*."

Nota: La información suministrada se corrobora consultando en línea por parte del Comité Jurídico Evaluador.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

La evaluación técnica se realizará por parte del comité técnico evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO No. 2** "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, y el **ANEXO 2.1.**

CENAC USAQUÉN

"CRONOGRAMA DE ENTREGAS el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

2.2.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".
2. Experiencia acreditada por un mínimo del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial **expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).** Presupuesto oficial total 175 SMLMV.
3. Diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso.

La experiencia se deberá acreditar en mínimo tres (03) de los siguientes códigos, siendo obligatorio el cumplimiento del código 72154200, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS DE METAL	60131100
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS DE CUERDA	60131300
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131500
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS	60131700
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	72154200

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

2.2.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

Información vigente y en firme contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", en las condiciones señaladas en el presente proceso contractual y con los siguientes requisitos:

1. Experiencia establecida identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo 1 "DATOS DEL PROCESO".
2. Experiencia acreditada por un mínimo del cien por ciento (100%) del valor del presupuesto ofertado del presen**te proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).** Presupuesto oficial total 175 SMLMV.
3. Diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en el que identifique los contratos del Registro Único de Proponentes a tenerse en cuenta para el presente proceso de contratación.

El objeto de la experiencia acreditada por el proponente deberá ser igual o similar al objeto del presente proceso.

La experiencia se deberá acreditar en mínimo tres (03) de los siguientes códigos, siendo obligatorio el cumplimiento del código 72154200, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS DE METAL	60131100
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS DE CUERDA	60131300
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	PIEZAS Y ACCESORIOS DE INSTRUMENTOS MUSICALES	60131500
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	INSTRUMENTOS MUSICALES, JUEGOS, JUGUETES, ARTES, ARTESANIAS Y EQUIPO EDUCATIVO, MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	INSTRUMENTOS MUSICALES, PIEZAS Y ACCESORIOS	INSTRUMENTOS MUSICALES DE SONIDOS ALTERNATIVOS	60131700
(F) SERVICIOS	SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN	72154200

NOTA: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Será verificado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), y el diligenciamiento del Formulario del pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

A. La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
B. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o apoderado.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura se debe anexar MÍNIMO UN (1) contrato suscrito (s) y ejecutado (s) con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, en todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida a ofertar. Es de aclarar que cada integrante del Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura debe acreditar mínimo un 1% de la experiencia exigida.

2.2.4 REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE

Conclusiones:

1. Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

2. También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
3. Para los contratos ejecutados en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad fututa, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.
4. Las adiciones a un mismo contrato se tendrán en cuenta como parte del mismo y no como un nuevo negocio contractual.
5. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
6. Se deberá cumplir con la codificación requerida.

2.2.5 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para tal efecto diligenciará el Anexo 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y el anexo 2.1. "CRONOGRAMA DE ENTREGAS" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) Deberá diligenciar los espacios solicitados en el formulario, lo cual será evaluado como CUMPLE/NO CUMPLE.

b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

c) EL formulario deberá incluir sus respectivos soportes si aplica.

2.2.5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1. Todos los instrumentos deben ser originales no re manufacturados.
2. Todos los instrumentos deben venir con el certificado de garantía y manual de instrucciones.
3. Los elementos deben ser entregados en su empaque original.
4. Los Instrumentos y demás elementos deben presentar garantía de doce (12) meses y de presentarse algún defecto por fabricación el tiempo máximo para su reemplazo debe ser de setenta y dos (72) horas.
5. El contratista deberá realizar con los instrumentistas pruebas de funcionamiento de cada uno de los instrumentos musicales a adquirir.

Nota: El oferente debe anexar en la oferta documentos suscrito por el representante legal donde indique el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, anexando los soportes si aplica.

MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES

El oferente garantiza las siguientes especificaciones técnicas adicionales:

1. El proveedor debe desplazarse al Batallón de Infantería "Guardia presidencial" ubicado en la Carrera 8 N° 6-25 en el centro de Bogotá, Batallón Policía Militar No. 15 Bacata y a la Calle 106 No. 7 – 31 canton norte y tomar contacto con el supervisor del contrato para que recoja los instrumentos para el mantenimiento, los mismos serán entregados mediante acta firmado por el supervisor del contrato y el contratista.
2. El oferente debe responder por los instrumentos, por ello si alguno sufre deterioro por causas imputables al contratista, deberá ser reemplazado nuevo y en perfectas condiciones de manera inmediata.
3. El oferente debe allegar junto con la oferta una hoja de vida y soportes, de un luthier certificado por la Entidad competente, quien será el responsable del mantenimiento de los elementos o instrumentos.

CENAC USAQUÉN

4. El oferente certifica que para la ejecución del contrato cuenta con las instalaciones convenientes, amplias y apropiadas para mencionado mantenimiento al igual con la herramienta, equipos y los diferentes insumos a utilizar como químicos, pinturas, líquidos, grasas, aceites, lacas, masillas etc. Deben ser los adecuados y de las marcas de mejor calidad siendo los recomendados y certificados para la ejecución del mantenimiento.
5. El oferente certifica que los repuestos, elementos, insumos que se necesiten para el correcto funcionamiento de los instrumentos debe ser nuevos los cuales corren a cargo del contratista.

Nota: El oferente debe anexar en la oferta documentos suscrito por el representante legal donde indique el cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, anexando los soportes si aplica.

2.2.5.2 GARANTIA TÉCNICA EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACIONES POR MEDIO ESCRITO

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES

El oferente deberá garantizar la calidad de los bienes y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. Que ampare la calidad de los elementos a adquirir.
2. Que ampare el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
3. Que ampare la calidad de la materia prima empleada en los bienes.
4. Que reemplace totalmente los bienes sin costo alguno para la Entidad durante el periodo de garantía técnica, el contratista asumirá los gastos asociados para el cumplimiento de la misma, incluyendo los costos de traslado de los elementos devueltos por garantía tanto a nivel nacional e internacional.
5. Que sea por un término no inferior a doce 12 meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.

MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES

El oferente deberá garantizar la calidad de los servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente, conforme lo indicado en la ficha técnica así:

1. Que ampare la calidad de los servicios.
2. Que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas objeto del presente proceso.
3. Que la reposición del bien o servicio sea por un término no superior a un (01) día calendario, desde el momento del requerimiento realizado por el supervisor, al presentarse algún defecto sobre el bien entregado y mantenimiento efectuado los cuales estarán a cargo del contratista.
4. Que ampare la calidad de los servicios, bienes e insumos por un término mínimo de seis (06) meses.

2.2.5.3 RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA EL OFERENTE DEBE PRESENTAR CERTIFICACION POR MEDIO ESCRITO

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES

El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no superior a tres (03) días hábiles para la reposición de los bienes, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

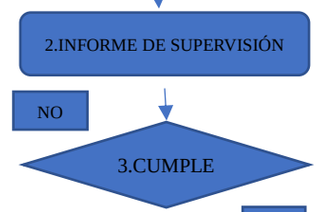
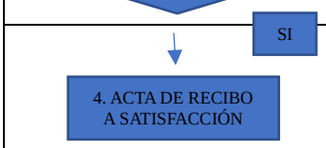
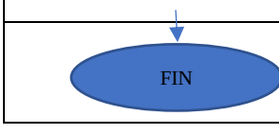
MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES

El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no superior a cinco (05) días hábiles para la reposición de los bienes, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

2.2.6 PROTOCOLO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CENAC USAQUÉN

PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS		
FLUJOGRAMA	DESCRIPCION ACTIVIDAD	RESPONSABLE
	INICIO MANTENIMIENTO: SE RECIBEN LOS BIENES AL INICIAR CON INSPECCION DEL ANEXO TECNICO	SUPERVISOR DEL CONTRATO-COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR-ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO
	ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA.	SUPERVISOR DEL CONTRATO
	INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES	SUPERVISOR DEL CONTRATO--COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
	CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.	SUPERVISOR DEL CONTRATO--COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR
	FIN	-

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES

El lugar de entrega de los instrumentos adquiridos será el centro de logístico de cada una de las unidades para posteriormente ser entregados a la unidad, e igualmente al personal encargado.

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" Calle 106 No. 7 - 31		
1	BAPOM 15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
2	CBR13	DÉCIMA TERCERA BRIGADA
BIGUP (BATALLÓN GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		
3	BIGUP	BATALLON INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL

Nota: Los instrumentos se deben entregar en la unidad, ensayados y verificados por el supervisor del contrato y los instrumentistas de la unidad.

MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Para el caso del mantenimiento el proveedor debe desplazarse al Batallón de Infantería "Guardia presidencial" ubicado en la Carrera 8 N° 6-25 en el centro de Bogotá, Batallón Policía Militar No. 15 Bacata Calle 106 No. 7 – 31 cantón y tomar contacto con el supervisor del contrato para que recoja los instrumentos para el mantenimiento, los mismos serán entregados mediante acta y serán devueltos por el contratista dentro del plazo de ejecución a las respectivas unidades militares y también serán entregados mediante Acta.

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" Calle 106 No. 7 - 31		
1	BAPOM 15	BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA
2	CBR13	DÉCIMA TERCERA BRIGADA
BIGUP (BATALLÓN GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25		

3	BIGUP	BATALLON INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL

Nota: Los instrumentos se deben entregar en la unidad, ensayados y verificados por el supervisor del contrato y los instrumentistas de la unidad.

2.2.8 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"

Conforme con la **Ley 816 de 2003** y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el **puntaje que se aplicará** como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 10% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 10% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje señalado en el párrafo anterior, se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

a. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.
c. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular. La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición.

Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario "ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS", contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

A efectos de otorgar el puntaje correspondiente el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional.

Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

NOTA 1: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimiento por parte del Cenac Usaquén.

CENAC USAQUÉN

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

NOTA 2: La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

NOTA 3: Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se dará en forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% adicional del puntaje total obtenido.

2.2.7 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

Una vez culminada la verificación jurídica, financiera y técnica de las ofertas y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideran hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones "Orden de Elegibilidad", para efectos de asignar el puntaje económico y técnico, según corresponda. (Artículo 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.1.2.2.3 Decreto 1082 de 2015), para lo cual, los proponentes serán objeto de calificación de sus ofertas, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos:

Se asignarán puntos al oferente que oferte adicionalmente a lo mínimo habilitante requerido, así:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Se le otorgara el puntaje al oferente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad capacitación en el manejo y limpieza de los instrumentos musicales.	**15%**
Se le otorgara el puntaje al oferente que ofrezca una garantía técnica extendida de seis (6) meses adicionales a la ya establecida.	**10**
Total, puntaje	**25%**

El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

NOTA 1: En caso de no ofertar los aspectos técnicos objeto de ponderación de la oferta se le asignará cero (0) puntos y la misma no constituye factor excluyente.

NOTA 2: Los factores de ponderación son opcionales no son obligatorios y su ofrecimiento no genera costo económico adicional para el MIN - EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USQUEN.

La puntuación técnica será la sumatoria de cada factor técnico ponderable presentado para un mínimo de 0 % y un máximo de 25%.

NOTA 3: los ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA deberán ser presentados mediante documento independiente suscrito por el Representante Legal.

NOTA: El oferente debe anexar en la oferta documentos suscrito por el representante legal donde indique otros aspectos de ponderación, anexando los soportes si aplica

2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos, así:

2.3.1 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; información financiera a corte 31 de Diciembre de 2018 en firme para el día del cierre del proceso y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros).

El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse actualizado, renovado y en firme, con fecha de expedición igual o inferior a **treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

La inscripción, actualización o modificación en el registro único de proponentes deberá estar vigente al momento del cierre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP.

2.3.2 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

2.3.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida y firmada por la entidad respectiva, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

2.3.4 FORMULARIO No. 6 "BENEFICIARIO CUENTA SIIF"

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

Cuando EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CENAC USAQUÉN

2.3.5 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "OFERTA ECONOMICA"

Mediante este formulario se determina el costo total de la oferta económica, los ítems relacionados deben ajustarse al orden de la proyección económica, este formulario no será objeto de subsanación.

Se efectuará la revisión sobre la propuesta económica presentada en su oferta dentro de la plataforma del SECOP II por cada uno de los proponentes, "Valoración de la Propuesta Económica", conforme a los requisitos económicos establecidos en el pliego de condiciones del proceso, los valores no podrán ser superiores a los precios establecidos como "PRECIOS DE REFERENCIA".

2.3.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJC-CENAC-REGIONAL USAQUEN, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia:

La información sobre la cual **se calcularán** tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial, de organización y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; ésta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a **31 de diciembre de 2018.**

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando el MDN-EJC-CENAC-REGIONAL USAQUEN, en desarrollo de la verificación financiera, organizacional y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC- CENAC-REGIONAL USAQUEN.

3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

B). Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las **empresas matrices.**

CENAC USAQUÉN

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

3. **El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:**

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman
El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera se requiere se allegue el **dictamen a los estados financieros** debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente ó por una **auditoría externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el **representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano**, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos Colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos Colombianos

6. El CONTADOR PÚBLICO Colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el MDN-EJC- CENAC-REGIONAL USAQUEN en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJC- CENAC-REGIONAL USAQUEN. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN-EJC- CENAC-REGIONAL USAQUEN puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

1.3.7.1 INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad financiera de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***, y en los estados financieros del cierre

CENAC USAQUÉN

del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

A) ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$Liquidez = \frac{ACTIVO\ \ CORRIENTE}{PASIVO\ \ CORRIENTE}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual (≥) a **1.50**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes. La liquidez acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **1.50.**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

B) INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{PASIVO\ \ TOTAL}{ACTIVO\ \ TOTAL} X\ 100$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser menor o igual (≤) al **60%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual (≤) al **60%.**

C) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura de intereses requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Cobertura de Intereses = ***Utilidad operacional***
Gastos de intereses (*)

() La cuenta Gastos de Intereses se soporta en el RUP como Gastos Financieros, según circular externa No. 2 del 23 de Noviembre de 2016 – Anexo 2 del Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES.*

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente deberá ser mayor o igual **(≥)** a **1.00**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la Utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los Gastos de intereses (*). La razón de cobertura acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **1.00.**

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso que el Gastos de intereses (*) sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

6.3.3.3 INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES

D) CAPITAL DE TRABAJO:

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

El Capital de Trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

CT = **ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE**

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del **presupuesto oficial.**

En caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, el Capital de Trabajo será el resultado de la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, menos la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual (≥) al **100%** del valor total del **presupuesto oficial.**

2.3.7.2 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

EL MDN – Ejército Nacional – CENAC Usaquén**,** efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP ***(PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA)***,y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable ***(OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).***

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el RUP, son los siguientes:

E) RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

CENAC USAQUÉN

La rentabilidad del patrimonio requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\textit{Rentabilidad del patrimonio} = \frac{\textit{Utilidad operacional}}{\textit{Patrimonio}} \textit{ x 100}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual (≥) a **7%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual (≥) a **7%.**

F) RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

La rentabilidad del activo requerida para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}} \text{ x 100}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual **(≥)** a **4%**

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual **(≥)** a **4%.**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

La CENAC REGIONAL USAQUEN debe evaluar las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La CENAC REGIONAL USAQUEN a partir del valor de las ofertas debe asignar máximo 65% acumulable de acuerdo con la siguiente metodología:

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN} =*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones"

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ADICIONALES	HABILITADO/NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONÓMICA	MAX.65%
PUNTAJE TÉCNICO ADICIONAL	MAX. 25%
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 **(Apoyo a la Industria Nacional)** **100%** BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	MAX.10%
PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER	**100 %**

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones.

Respecto al factor de evaluación de precio de la propuesta: Para calificar el precio en el presente proceso de selección se utilizará la modalidad descrita en el Decreto 1082 de 2015.

Únicamente se calificarán las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

2.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIOECONÓMICO DEL CONTRATO.
ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define el riesgo como "un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato. "A su vez, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo", ibídem, prescribe que "La entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, el MINISTERIO NACIONAL- EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN ha realizado el análisis de los riegos desde la perspectiva técnica, financiera-económica y jurídica para el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 "Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública" el cual presenta los lineamientos básicos para el manejo del riesgo previsible en los contratos sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como la propuesta de política para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007. Adicional a lo anterior, MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENAC REGIONAL USAQUEN, ha realizado una propuesta sobre la mitigación de los riesgos a que se hace referencia en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció:

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-SELECCIÓN-CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION	CONTRATACION-EJECUCION
TIPO		SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS	SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	1 RARO	42 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		**1**
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	**4** **MAYOR**
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL REGIMEN POLITICO**	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ETRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº		**1**	**2**	**3**
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCION	PLANEACION- CONTRACTUAL- EJECUCION- LIQUIDACION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION GARANTIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCION DEL CONTRATO	NO EJECUCION DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	***VALORACION Y CATEGORIA***	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	***CALIFICACION CUALITATIVA***	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACION CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACION EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIR ADICION AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CON LA ELABORACION DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCION DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION	CON EL ACTA DE LIQUIDACION
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	INFORMES DE SUPERVISION	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	***1***	***2***	***3***
CLASE	*GENERAL*	*GENERAL*	*GENERAL*
FUENTE	*EXTERNO*	*EXTERNO*	*EXTERNO*
ETAPA	*EJECUCIÓN*	*EJECUCIÓN*	*SELECCIÓN*

Nº		*1*	*2*	*3*
TIPO		*R. OPERACIONAL Y FINANCIERO*	*R. FINANCIERO*	*R. ECONÓMICO*
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		*LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)*	*LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA*	*RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS.*
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		*LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.*	*QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.*	*DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO*
PROBABILIDAD		*3*	*1*	*3*
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL*	*OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE*
	CALIFICACION CUANTITATIVA	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*	*INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%*
	VALORACION Y CATEGORIA	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*	*4 MAYOR*
VALORACIÓN DEL RIESGO		*7*	*5*	*7*
CATEGORÍA		*RIESGO ALTO*	*RIESGO MEDIO*	*RIESGO ALTO*
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		*100% AL CONTRATISTA*	*100% AL CONTRATISTA*	*100% CONTRATISTA*
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		*EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA*	*LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL*	*POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA REAL PROYECCIÓN DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL.*
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	*1*	*1*	*1*
	IMPACTO	*1*	*1*	*1*
	VALORACIÓN DEL RIESGO	*2*	*2*	*2*
	CATEGORÍA	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*	*RIESGO BAJO*
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		*SI*	*SI*	*SI*
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		*GERENTE DEL PROYECTO*	*GERENTE DEL PROYECTO*	*COMITÉ EVALUADOR*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO*	*CUANDO SE CONOZCA LA OFERTA DEL CONTRATISTA*
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*	*CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN*
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*	*CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN*
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*	*MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA*

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL

USAQUÉN

Nº		1
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		EJECUCION
TIPO		NATURALEZA
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES TALES COMO, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN A CAUSA DE LAS CONDICIONES NATURALES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	*VALORACION Y CATEGORIA*	3 PROBABLE
IMPACTO	*CALIFICACION CUALITATIVA*	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACION CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACION Y CATEGORIA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4
	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONTRATIEMPOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	QUE NO SEA CLARA LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PARA CADA ÍTEM.	QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES EN LA OFERTA RECIBIDA	INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	QUE LAS COTIZACIONES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS ESTABLECIDOS	INHABILIDAD TÉCNICA	QUE NO SE ADJUDIQUE O SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, DEMORA EN LA EJECUCIÓN
PROBABILIDAD	2	2	2	3

Nº		1	2	3	4
IMPACTO		4	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ ESTRUCTURADOR	OFERENTE	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICAR QUE TODOS SERVICIOS TENGAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS Y REALIZAR UNA NUEVA SOLICITUD DE COTIZACIÓN	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE SOLICITAN.	MODIFICAR EL CONTRATO DEJÁNDOLO CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS DESDE LA INVITACIÓN.	HACER EFECTIVA LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y LA DE CALIDAD DEL SERVICIO.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	NO	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ESTRUCTURADOR	COMITÉ EVALUADOR	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	VERIFICACIÓN POR PARTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, Y AUDITORIA.	VERIFICACIÓN DE COMITÉS EVALUADORES.	VERIFICACIÓN PREVIA DEL CONTRATO POR PARTE DEL GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	EN LA ESTRUCTURACIÓN	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	EN EL PROCESO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MENSUAL

Firmas,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CENAC USAQUÉN

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Objeto: **MANTENIMIENTO TODO INCLUIDO Y ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2019**

Presupuesto Oficial:

El Presupuesto asignado para contratar es hasta por la suma total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00),** respaldado mediante CDP No. 11619 de fecha 11 de mayo de 2019, con rubro y descripción, así:

ITEMS	CODIGO	NOMBRE CODIGO	DESTINACIÓN		UNIDAD	PRESUPUESTO	TOTAL
1	A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	BANDA DE MUSICOS	BIGUP	50.000.000,00	125.000.000,00
				BANDA DE GUERRA		25.000.000,00	
			ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	BANDA DE GUERRA	BAPOM 15	25.000.000,00	
			ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	GRUPO MUSICIAL	BR 13	25.000.000,00	
2	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO EQUIPO DE MUSICA	BANDA DE MUSICOS	BIGUP	10.000.000,00	20.000.000,00
			MANTENIMIENTO EQUIPO DE MUSICA	BANDA DE MUSICOS	BAPOM 15	10.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO							**145.000.000,00**

El presupuesto oficial es igual al presupuesto asignado, es decir la suma total de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($145.000.000,00),** distribuido de la siguiente manera:

ITEMS	CODIGO	NOMBRE CODIGO	DESTINACIÓN		UNIDAD	PRESUPUESTO	TOTAL	GRUPO	TOTAL POR GRUPO
1	A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	BANDA DE MUSICOS	BIGUP	50.000.000,00	125.000.000,00	GRUPO 1	125.000.000,00
				BANDA DE GUERRA		25.000.000,00			
			ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	BANDA DE GUERRA	BAPOM 15	25.000.000,00			
			ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	GRUPO MUSICIAL	BR 13	25.000.000,00			
2	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO EQUIPO DE MUSICA	BANDA DE MUSICOS	BIGUP	10.000.000,00	20.000.000,00	GRUPO 2	20.000.000,00
			MANTENIMIENTO EQUIPO DE MUSICA	BANDA DE MUSICOS	BAPOM 15	10.000.000,00			
TOTAL PRESUPUESTO							**$145.000.000,00**	**TOTAL**	**$145.000.000,00**

PRECIOS DE REFERENCIA INCLUIDOS EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II CONFORME AL CUADRO ANEXO ANALISIS ECONOMICO.

CENAC-USAQUEN

	Notas para tener en cuenta en la propuesta Económica: • La adjudicación será total • Para la adjudicación se debe tener en cuenta el presupuesto asignado por Unidad y la distribución de la destinación del mismo. • Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas. • Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos. • La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial asignado. • Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien/servicio en el punto establecido • Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes. • Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado. • IVA y otros impuestos: en caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos ley inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.
Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web: www.contratos.gov.co. **En SECOP II** **Fecha**: 14 de mayo de 2019
Plazo máximo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co **Fecha:** hasta el 21 de mayo de 2019 **Hora:** hasta las 19:00 horas
Plazo máximo para presentar manifestaciones a MYPIMES de acuerdo al decreto 1082 **Artículo 2.2.1.2.4.2.2. *Convocatorias limitadas a Mipyme*.**	**Fecha:** hasta el 21 de mayo de 2019 **Hora:** hasta las 19:00 horas
Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co **Fecha:** el día 22 de mayo de 2019

CENAC USAQUÉN

Respuesta a observaciones	
Audiencia Aclaratoria Pliego de condiciones definitivo y asignación de riesgos.	**Lugar:** Calle 106 N° 7-31 Cantón Norte – Brigada 13 oficina de contratación CENAC REGIONAL USAQUEN **Fecha** : El día 24 de mayo de 2019 **Hora**: A las 09:00 horas
Plazo para manifestar interés en participar	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co **Hasta:** : El día 27 de mayo de 2019 **Hora:** Hasta las 19:00 horas
Sorteo de consolidación de oferentes	**Fecha: 29/05/2019** **Hora: A las 09:00 horas** **Lugar: Calle 106 N° 7-31 Cantón Norte – Brigada 13 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL USAQUEN (SI APLICA)**
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo En secop ii	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co **Hasta:** : El día 29 de mayo de 2019 **Hora:** Hasta las 19:00 horas
Plazo responder observaciones al pliego definitivo - máximo para expedir adendas	Dentro del marco de los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 **Hasta:** el día 31 de mayo de 2019
Fecha y Hora de Cierre En secop ii:	**Fecha** : El día 05 de junio de 2019 **Hora**: A las 10:00 horas
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día 05 de Junio de 2019 hasta el día 7 de junio de 2019
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co Desde**:** el día 7 de junio de 2019 Hora: **19**:00 horas
Consulta y Traslado para Observaciones En secop ii:	Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP 2, www.contratos.gov.co Hasta: el día 12 de junio de 2019 Hora: hasta las 19:00 horas
Fecha y hora para realizar la evaluación definitiva y emitir listado de posibles habilitados	**Lugar:** Calle 106 N° 7-31 Cantón Norte – Brigada 13 oficina de contratación CENAC REGIONAL USAQUEN **Fecha** : El día 13 de junio de 2019 **Hora**: hasta las 19:00 horas
Lugar, Fecha y Hora para la realización de recomendación para adjudicación	**Lugar:** SECOP II **Fecha**: El día 14 de junio de 2019 **Hora**: a las 19 :00 horas .
Suscripción del	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la recomendación para

CENAC USAQUÉN

<table>
<tr><td>Contrato</td><td>adjudicación</td></tr>
<tr><td>Garantía de Seriedad:</td><td>La vigencia de la Garantía de Seriedad será de mínimo tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y contratación, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta.</td></tr>
<tr><td>Constitución Garantía Única</td><td>Plazo máximo dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato</td></tr>
<tr><td>Plazo de Ejecución fecha y lugar de entrega</td><td>
PLAZO DE EJECUCIÓN: El término de ejecución será contado a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato (expedición registro presupuestal y aprobación garantía única), hasta el 30 de Agosto del 2019.

CRONOGRAMA DE ENTREGAS

Objeto del proceso: MANTENIMIENTO TODO INCLUIDO Y ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2019

Especialidad:ADQUISICION Y/O VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

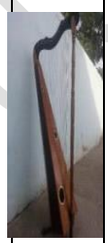
<table>
<tr><th>ITEMS</th><th>DESCRIPCION DEL PRODUCTO</th><th>IMAGEN</th><th>NECESIDAD BIGUP</th><th>UN/MED</th><th>FECHA DE ENTREGA No 1</th></tr>
<tr><td colspan="6">ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MUSICOS - BIGUP</td></tr>
<tr><td>1</td><td>CLARINETE Bb (SI BEMOL) - INTERMEDIO - SISTEMA DE DIGITACION BOEHM 17 LLAVES - 6 ANILLOS - LONGITUD DEL CAÑON 65mm - AGUJEROS CON TONO RECTO CON CORTE CONICO - RESTO DE PULGAR AJUSTABLE CON ANILLO DE CORREA - MATERIAL GRANADILLA - LLAVES PLATA NIQUELADA PLATEADA - BOQUILLA 4C - ESTUCHE RIGIDO.</td><td></td><td>3</td><td>UNIDAD</td><td>HASTA EL 15 DE JULIO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CENAC USAQUEN

2	EUPHONIUM Bb (SI BEMOL) - INTERMEDIO - CUERPO LATON AMARILLO - DIAMETRO DE CAMPANA 280mm (11") TAMAÑO DE AGUJEROS 14.5-15.5mm (0.571-0.610") - ALTURA 664mm - 4 PISTONES SUPERIORES - LACA TRANSPARENTE - BOQUILLA SL-48S - ESTUCHE RIGIDO.		2	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO	
3	SOUSAFONO Bb (SI BEMOL - INTERMEDIO - CAMPANA DE RESINA ABS, CUERPO DE FRP - DIAMETRO DE CAMPANA 663mm (26 1/8") - TAMAÑO DE AGUJERO 18.5 (0.728") - 3 PISTONES - LACA TRANSPARENTE (GUIAS, CARCASA DE VALVULAS Y TUBO DE PLOMO) - PESO 9.1 KILOGRAMOS - BOQUILLA BB-67C4 - ESTUCHE RIGIDO		2	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO	

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	NECESIDAD BIGUP	UN/MED	FECHA DE ENTREGA
ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES GRUPO MUSICAL BR 13					
4	TROMBON DE VARA TENOR, BB, TUBO DE PLOMO PROFESIONAL- DIÁMETRO 525 PULGADAS - MATERIAL DE LA TUBERIA DE PLOMO, LATÓN AMARILLO - CAMPANA DE 8 PULGADAS - MATERIAL DE LA CAMPANA, LATÓN AMARILLO, LATÓN DORADO O PLATA		2	UNIDAD	HASTA EL 15 DE AGOSTO

CENAC USAQUÉN

			ESTERLINA - MANECILLA ESTÁNDAR - MATERIAL PARA EL DESLIZAMIENTO DE MANOS, DIAPOSITIVA EXTERNA CROMADA - VÁLVULA DE AFINACIÓN CROMADA - IMPORTADO - BOQUILLA 6 Y MEDIO - VÁSTAGO DE LA BOQUILLA PEQUEÑO - TERMINADO EN LACA - ESTUCHE DE MADERA FORRADO					
		5	ARPA LLANERA PROFESIONAL EN CEDRO FINO (22 AÑOS MADUREZ MADERA) O SIMILARES CULEBRA MADERA CAOBA –ALTURA MAS DE 150 CMS- CAJA RESONANCIA EN CEDRO – TAPA ARMÓNICA – MÁSTIL CEDRO MOLDEADO – PATAS EN CAOBA – ENCLAVIJADO ACERO INOXIDABLE – LACADO ESPECIAL ALTA CALIDAD – PUENTE MADERA CEDRO (MADUREZ 15 AÑOS)O SIMILARES ENCORDADO AMERICANO – ESTUCHE DOBLE COSTURA TAPAS ACOLCHADAS DOBLES PARA MAYOR PROTECCIÓN, CREMALLERA ALTA SEGURIDAD, ALZA DE CARGA CON ARANDELAS ACERO.		1	UNIDAD	HASTA EL 15 DE AGOSTO	

CENAC USAQUÉN

		6	CUATRO ACÚSTICO LLANERO PROFESIONAL DE 14 TRASTES AFINIDAD 100 % ACOMPAÑANTE – DIAPASÓN CAOBA -TRASTES BRONCE U ALPACA – AROS EN CEDRO 9 CM ANCHO 49 CM LARGO – MÁSTIL Y CABEZA EN CEDRO 15 CM X 6 CM CON 2.3 CM GROSOR Y 30.7 CM LONGITUD – TAPA ARMÓNICA EN CEDRELA ORATA - PARTE SUPERIOR PERCHEROS 17.5 CM PARTE INFERIOR 25 CM – ESPESOR DE 3MM PARTE GRUESA Y 2 MM EN LA DELGADA A SU VEZ TAPA TRASERA DE 4MM ESPESOR PARTE GRUESA Y 3MM PARTE DELGADA-SEJILLA INFERIOR Y POSTERIOR EN POLICARBONATO O HUESO DE VENADO – CLAVIJAS DE PRECISIÓN PLATEADAS ACABADO DEL INSTRUMENTO LACA A TONO ESPECIAL. ESTUCHE DURO MÁXIMA PROTECCIÓN A GOLPES, FORRADO EN ALEACIÓN A CUERO CON CORREAS DE TRANSPORTE Y ESPUMA INTERNA PARA EVITAR BALANCEO.		1	UNIDAD	HASTA EL 15 DE AGOSTO	

CENAC USAQUÉN

7	MARACAS PARA MÚSICA LLANERA PALO CRUZAO CON RECIPIENTE DE TOTUMO AÑEJO Y MADURADO – PEPA ESPECIAL DE LOS LLANOS ORIENTALES (CAPACHO) CANTIDAD ACUERDO A PESO Y AGILIDAD DEL EJECUTOR – CHAQUIRA ACRÍLICA O PLÁSTICA (POLICARBONATO) DE 160GRS HASTA 250 – PALO TORNEADO MADERA CEDRO COMPACTO – TAPÓN ACERO INOXIDABLE CON ARANDELA DE SEGURIDAD – ESTUCHE DURO PARA DOS PARES CON ESPUMA ACOLCHADA EN SU INTERIOR, FORRADO EN ALEACIÓN CUERO MANIJAS DE SEGURIDAD Y MANIJA DE FÁCIL TRANSPORTE		2	PAR	HASTA EL 15 DE AGOSTO	

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	NECESIDAD BIGUP	UN/MED	FECHA DE ENTREGA No 1
ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE GUERRA- BIGUP BAPOM 15					
8	BOMBARDINO: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, 3 PISTONES, TUDEL : .566" DE DIÁMETRO, 12" VERTICAL ACABADO LAQUEADO DORADO, BOQUILLA DE METAL CROMADO Y ESTUCHE RÍGIDO.		5	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO

CENAC USAQUEN

	9	TROMPETA: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, DIÁMETRO INFERIOR 11.66 MM, DIÁMETRO DE CAMPANA 123 MM, 3 PISTONES, ACABADO DORADO, BOQUILLA METAL CROMADO, CON ESTUCHE RÍGIDO.		10	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO
	10	TROMPETA: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, DIÁMETRO INFERIOR 11.66 MM, DIÁMETRO DE CAMPANA 123 MM, 3 PISTONES, ACABADO LAQUEADO PLATEADO, BOQUILLA METAL CROMADO, CON ESTUCHE RÍGIDO.		10	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO
	11	CORNETA: BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO DORADO BOQUILLA METAL CROMADO 7C.		10	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO
	12	CORNETA: BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO BRILLANTE PLATEADO, BOQUILLA METAL CROMADO 7C.		10	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO
	13	HERALDO: ACABADO LISO FABRICACIÓN LATÓN, CAÑO DE 0.5 MM Y DIÁMETRO CAMPANA 0.7 MM, LARGO: 129 CM EN UNAS SOLA PIEZA, ACABADO BRILLANTE, CON BOQUILLA METAL CROMADO.		4	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO
	14	PLATILLOS MARCHA BANDA: 14 " METAL: B8, ESTILO: ENFOCADO, SONIDO: BRILLANTE, PESO: MEDIO (PESADO), ACABADO: BRILLANTE.		27	PAR	HASTA EL 15 DE JULIO

CENAC USAQUÉN

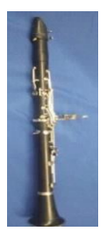
	15	REDOBLANTE BANDA: 14",6" ESTRUCTURA DE MADERA EN ARCE, AROS CROMADOS, ENTORCHADO, NACIONAL, HERRAJES CROMADOS DE ALTA CALIDAD, TORNILLO REFORZADO PARA ALTA TENSIÓN, CAUCHO ROBUSTECIDO PARA MAYOR RESISTENCIA, PARCHES SINTÉTICOS, INCLUYE BAQUETA PARA REDOBLAR: HECHAS CON MADERA DE NUEZ. PUNTA DE SINTÉTICA CON FORMA DE OVAL, RESPUESTA Y REBOTE BALANCEADO DIÁMETRO: .512", LONGITUD: 15 3/8.		14	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO
	16	GRANADERA: 14",12" ESTRUCTURA DE MADERA EN ARCE, AROS CROMADOS, ENTORCHADO NACIONAL, HERRAJES CROMADOS DE ALTA CALIDAD, TORNILLO REFORZADO PARA ALTA TENSIÓN, CAUCHO ROBUSTECIDO PARA MAYOR RESISTENCIA, PARCHES SINTÉTICOS, DOBLE AFINACIÓN, INCLUYE BAQUETA PARA REDOBLAR: HECHAS CON MADERA DE NUEZ. PUNTA DE SINTÉTICA CON FORMA DE OVAL, RESPUESTA Y REBOTE BALANCEADO DIÁMETRO: .512", LONGITUD: 15 3/8.		18	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO
	17	BOMBO BANDA MARCIAL: CUERPO DE MADERA ARCE DOBLE, CONTRACHAPADA SISTEMA DE AFINACIÓN 6 TENSORES DE 25 CM DE ANCHO Y 22" DE DIÁMETRO. PARCHES SINTÉTICO NYLON, INCLUYE GOLPEADOR PARA BOMBO BAQUETA FABRICADA EN ALUMINIO Y PUNTA REVESTIDA EN FIELTRO.		25	UND	HASTA EL 15 DE JULIO
	18	TAMBORA O TIMBA DE PLATÓN: EN MADERA: ARCE Y ALUMINIO CROMADO TAMAÑO DE 16" CON DIÁMETRO DE 12", HERRAJES METÁLICOS REFORZADOS, AROS DE PRECISIÓN CON		15	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO

CENAC USAQUÉN

	PARCHE BLANCO SINTÉTICO, CON TAPA INFERIOR, INCLUYE GOLPEADOR PARA TAMBORA O TIMBA; BAQUETA FABRICADA EN ALUMINIO Y PUNTA REVESTIDA EN FIELTRO.				
19	LIRA INGLESA: CON MARCO DE ALUMINIO RECUBIERTO, BARRAS DE 25 MM DE ALTO Y 5 MM DE ESPESOR, TECLADO DE 27 NOTAS AFINADO EN 440, INCLUYE, GOLPEADOR PARA LIRA INGLESA.		31	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO
20	BASTÓN DE MANDO BANDA MARCIAL: EN ALUMINIO PUNTA Y POMO METAL CROMADO CORDÓN Y POMPÓN LANA TRICOLOR		5	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO

Objeto del proceso: MANTENIMIENTO TODO INCLUIDO Y ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN PARA LA VIGENCIA 2019

Especialidad: MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES.

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	UN/MED	CANT	FECHA DE MANTENIMIENTO No 1
BANDA DE GUERRA					
1	CLARINETE SOPRANO EN MADERA YAMAHA: MANTENIMIENTO CLARINETES EN SIB. DESMONTE DEL SISTEMA DE LLAVES, LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, MANTENIMIENTO CORCHOS, EMPATE, LUBRICACIÓN, NIVELACIÓN Y AFINACIÓN.		SERVICIO	9	HASTA EL 30 DE AGOSTO

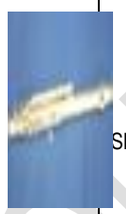
CENAC USAQUÉN

	2	CLARINETE SOPRANO BUFFET R 13: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO CORCHOS MARCA BUFFET, CAMBIO DE LAS ZAPATILLAS, CALIBRACIÓN Y ALINEACIÓN DE TODAS LAS LLAVES DEL CLARINETE SOPRANO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, RESTAURACIÓN DE LA MADERA LIMPIEZA PINTADO Y BARNIZ CON POLIURETANO RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TODAS LAS LLAVES DEL CLARINETE, CAMBIO DE LA TORNILLERÍA PARA CLARINETE SOPRANO.		SREVICIO	2	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	3	TROMBON DE VARA TENOR SCHAGERL TR 500 GMLSACAR ABOYADURAS DE SUMIDURAS MULTIPLES CON MAGNETO ROLLINES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CALIBRACION Y LUBRICACION CON ACEITE DE LA VARA, CAMBIO DE CORCHOS DEL SALIBNERO MARCA SCHAGERL, CAMBIO DE EMPAQUE DE VARA MARCA SCHAGERL, BAÑO QUIMICO EN ACIDO ASETICO PARA LIMPIEZA DE METAL; CALIBRACION, LIMPIEZA, LUBRICACION Y CAMBIO DE PIEZAS DEL SISTEMA DE ROTOR		SREVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	4	TROMBON DE VARA TENOR BAJO YAMAHA: MANTENIMIENTO TROMBÓN DE VARA. RECTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE VARA, REVISIÓN DE SALIVE ROS, DESPEGUE Y LUBRICACIÓN DE BOMBAS, LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL.		SERVICIO	4	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	5	TROMPETA DORADA EN SI BEMOL PEARL RIVER : MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; ENGRASE DE BOMBAS CON GRASA PARA BOMBAS, LUBRICAR PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, AJUSTE DE LAS SALIVERAS, SOLDADURA Y SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CAMBIO DE CORCHOS. NIVELACIÓN CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE FIELTROS, CAMBIO DE BOTONES DE LOS PISTONES		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO

CENAC USAQUÉN

		Y CORCHOS DE LAS SALIVERAS POR LOS MISMOS DESPEGAR BOMBAS DE AFINACIÓN, SOLDADURAS MÚLTIPLES CON SOLDADURA PARA ALUMINIO Y RENOVARLO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES.				
	6	TROMPETA PLATEADA EN SI BEMOL YAMAHA :MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; ENGRASE DE BOMBAS CON GRASA PARA BOMBAS, LUBRICAR PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, AJUSTE DE LAS SALIVERAS, SOLDADURA Y SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CAMBIO DE CORCHOS. NIVELACIÓN CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE FIELTROS, CAMBIO DE BOTONES DE LOS PISTONES Y CORCHOS DE LAS SALIVERAS POR LOS MISMOS DESPEGAR BOMBAS DE AFINACIÓN, SOLDADURAS MÚLTIPLES CON SOLDADURA PARA ALUMINIO Y RENOVARLO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES.		SERVICIO	7	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	7	BUGLE DORADO EN SI BEMOL YAMAHA: MANTENIMIENTO DE BUGLE. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS.		SERVICIO	2	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	8	TUBA SOUSAFONO YAMAHA: MANTENIMIENTO DE TUBA. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS		SERVICIO	2	HASTA EL 30 DE AGOSTO

CENAC USAQUÉN

	9	SAXOFON ALTO PLATEADO EN MI BEMOL YAMAHA: MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN ALTO. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE METAL. CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	4	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	10	FLAUTA TRAVERSA YAMAHA SILVER: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	11	FLAUTA TRAVERSA THE MURATIVA JAPAN.:MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS MARCA, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	12	FLAUTA PICOLLO SELMER PC : MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO

CENAC USAQUÉN

	13	FLAUTA TRAVERSA PLATEADA YAMAHA :MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS MARCA, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	14	SAXOFON TENOR PLATEADO EN SI BEMOL YAMAHA: MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN TENOR. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE METAL. CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	3	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	15	EUFONIO DORADO EN SI BEMOL YAMAHA: MANTENIMIENTO DE EUFONÍO BARÍTONO. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS		SERVICIO	2	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	16	SAXOFON SOPRANO DORADO YAMAHA: MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN TENOR. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN MANTENIMIENTO DE METAL. ENDEREZAR, CONO CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO

CENAC USAQUÉN

	17	SAXOFON SOPRANO DORADO HENRY SELMER PARIS :MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN DE LAS LLAVES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE ZAPATILLAS, CAMBIO DE AGUJAS, NIVELACIÓN, CAMBIO CORCHOS, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	18	EUFONIO PLATEADO BESSON: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; SACAR DE ABOLLADURAS MÚLTIPLES SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES Y NIVELACIÓN DE PISTONES, Y CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES, CAMBIO DE LOS CAUCHOS DE VÁLVULAS Y FIELTROS MARCA YAMAHA, BAÑOS CON QUÍMICOS BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	19	TUBA VERTICAL PEARL RIVER TRES PISTONES MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; SACAR DE ABOLLADURAS MÚLTIPLES SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES Y NIVELACIÓN DE PISTONES, Y CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES, CAMBIO DE LOS CAUCHOS DE VÁLVULAS Y FIELTROS MARCA YAMAHA, BAÑOS CON QUÍMICOS BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO

CENAC USAQUÉN

	20	CAJA REDOBLANTE PICOLLO 14" MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR, CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA CAJA REDOBLANTE DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, RECTIFICAR AROS PINES, TENSOR CLOUCH IMPORTADO, PINTURA DE LA MADERA, REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR Y AJUSTE.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	21	CAJA REDOBLANTE PEARL RIVER 14"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR, CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA CAJA REDOBLANTE DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, RECTIFICAR AROS PINES, TENSOR CLOUCH IMPORTADO, PINTURA DE LA MADERA, REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR Y AJUSTE.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO
	22	BOMBO DE MARCHA PEARL RIVER 22" MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, CAMBIO DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR DE 22", CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA BOMBÓN DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, CAMBIO PINES ENTORCHADO PARA BOMBO DE 22" Y REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR CLOUCH IMPORTADO CON CAMBIO DE PIEZAS, RECTIFICAR AROS CON PRENSA HIDRÁULICA ALINEANDO EN FORMA CIRCULAR SIN ABOLLADURAS.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO

Nota: El cronograma de entregables está planteado con la necesidad total la cual será ajustada en el contrato conforme a cantidades adjudicadas.

LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega de los instrumentos adquiridos será el centro de logístico de

CENAC USAQUÉN

<table>
<tr><td></td><td>cada una de las unidades para posteriormente ser entregados a la unidad, e igualmente al personal encargado.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO/UNIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="3">BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" Calle 106 No. 7 - 31</td></tr>
<tr><td>1</td><td>BAPOM 15</td><td>BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CBR13</td><td>DÉCIMA TERCERA BRIGADA</td></tr>
<tr><td colspan="3">BIGUP (BATALLÓN GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BIGUP</td><td>BATALLON INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL</td></tr>
</table>

Nota: Los instrumentos se deben entregar en la unidad, ensayados y verificados por el supervisor del contrato y los instrumentistas de la unidad.

Para el caso del mantenimiento el proveedor debe desplazarse al Batallón de Infantería "Guardia presidencial" ubicado en la Carrera 8 N° 6-25 en el centro de Bogotá, Batallón Policía Militar No. 15 Bacata Calle 106 No. 7 – 31 cantón y tomar contacto con el supervisor del contrato para que recoja los instrumentos para el mantenimiento, los mismos serán entregados mediante acta y serán devueltos por el contratista dentro del plazo de ejecución a las respectivas unidades militares y también serán entregados mediante Acta.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD</th><th>CENTRO LOGISTICO/UNIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="3">BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" Calle 106 No. 7 - 31</td></tr>
<tr><td>1</td><td>BAPOM 15</td><td>BATALLON POLICIA MILITAR NO. 15 BACATA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CBR13</td><td>DÉCIMA TERCERA BRIGADA</td></tr>
<tr><td colspan="3">BIGUP (BATALLÓN GUARDIA PRESIDENCIAL) BOGOTA CARRERA 8 N° 6-25</td></tr>
<tr><td>3</td><td>BIGUP</td><td>BATALLON INFANTERIA NO. 37 GUARDIA PRESIDENCIAL</td></tr>
</table>

Nota: Los instrumentos se deben entregar en la unidad, ensayados y verificados por el supervisor del contrato y los instrumentistas de la unidad.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Duración del contrato</td><td>Desde la suscripción del contrato resultante hasta 4 meses después de vencido el plazo de ejecución</td></tr>
<tr><td>Valor del Contrato:</td><td>Será el resultante en la Resolución de Adjudicación</td></tr>
<tr><td>Moneda de pago:</td><td>PESOS COLOMBIANOS</td></tr>
<tr><td>Forma y Condiciones Pago</td><td>El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE USAQUEN, se compromete a pagar el valor del contrato de la siguiente forma:

Se realizará un (01) pago total contra entrega total de los bienes y/o servicios objeto del contrato, el pago se realizará mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2. Suscripción del acta de recibo a satisfacción de la entrega de los bienes y/o servicios por el MDN- Ejército Nacional-CENAC REGIONAL USAQUEN, acta suscrita por el supervisor del contrato.

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.</td></tr>
</table>

4. Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC REGIONAL USAQUEN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
5. Entrada a almacén si aplica.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto por causa imputable del contratista, el pago se postergará el mismo tiempo de la prórroga.

Distribución de presupuesto por unidades y rubros:

ITEMS	CODIGO	NOMBRE CODIGO	DESTINACIÓN		UNIDAD	RESUPUESTO	TOTAL
1	A-02-01-01-003	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	BANDA DE MUSICOS	BIGUP	50.000.000,00	125.000.000,00
				BANDA DE GUERRA		25.000.000,00	
			ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	BANDA DE GUERRA	BAPOM 15	25.000.000,00	
			ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES	GRUPO MUSICIAL	BR 13	25.000.000,00	
2	A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	MANTENIMIENTO EQUIPO DE MUSICA	BANDA DE MUSICOS	BIGUP	10.000.000,00	20.000.000,00
			MANTENIMIENTO EQUIPO DE MUSICA	BANDA DE MUSICOS	BAPOM 15	10.000.000,00	
TOTAL PRESUPUESTO							**145.000.000,00**

CENAC USAQUÉN

ANEXO 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá ajustarse a todos y cada uno de los puntos catalogados como "OBLIGATORIOS" contenidos en los términos de referencia. Para lo cual, se requiere indicar en la siguiente tabla si cumple o no con el requerimiento, diligenciando " CUMPLO" o "NO CUMPLO" en la columna "CUMPLE".

ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES

RUBRO PRESUPUESTAL A-02-01-01-003 ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	UN/MED	CUMPLE/ NO CUMPLE
	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MUSICOS - BIGUP			
1	CLARINETE Bb (SI BEMOL) -INTERMEDIO - SISTEMA DE DIGITACION BOEHM 17 LLAVES - 6 ANILLOS - LONGITUD DEL CAÑON 65mm - AGUJEROS CON TONO RECTO CON CORTE CONICO - RESTO DE PULGAR AJUSTABLE CON ANILLO DE CORREA - MATERIAL GRANADILLA - LLAVES PLATA NIQUELADA PLATEADA - BOQUILLA 4C - ESTUCHE RIGIDO.		UNIDAD	
2	EUPHONIUM Bb (SI BEMOL) - INTERMEDIO - CUERPO LATON AMARILLO - DIAMETRO DE CAMPANA 280mm (11") TAMAÑO DE AGUJEROS 14.5-15.5mm (0.571-0.610") - ALTURA 664mm - 4 PISTONES SUPERIORES - LACA TRANSPARENTE - BOQUILLA SL-48S - ESTUCHE RIGIDO.		UNIDAD	
3	SOUSAFONO Bb (SI BEMOL - INTERMEDIO - CAMPANA DE RESINA ABS, CUERPO DE FRP - DIAMETRO DE CAMPANA 663mm (26 1/8") - TAMAÑO DE AGUJERO 18.5 (0.728") - 3 PISTONES - LACA TRANSPARENTE (GUIAS, CARCASA DE VALVULAS Y TUBO DE PLOMO) - PESO 9.1 KILOGRAMOS - BOQUILLA BB-67C4 - ESTUCHE RIGIDO		UNIDAD	
	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES GRUPO MUSICAL BR 13			

CENAC USAQUEN

4	TROMBON DE VARA TENOR, BB, TUBO DE PLOMO PROFESIONAL- DIÁMETRO 525 PULGADAS - MATERIAL DE LA TUBERIA DE PLOMO, LATÓN AMARILLO - CAMPANA DE 8 PULGADAS - MATERIAL DE LA CAMPANA, LATÓN AMARILLO, LATÓN DORADO O PLATA ESTERLINA - MANECILLA ESTÁNDAR - MATERIAL PARA EL DESLIZAMIENTO DE MANOS, DIAPOSITIVA EXTERNA CROMADA - VÁLVULA DE AFINACIÓN CROMADA - BOQUILLA 6 Y MEDIO - VÁSTAGO DE LA BOQUILLA PEQUEÑO - TERMINADO EN LACA - ESTUCHE DE MADERA FORRADO		UNIDAD	
5	ARPA LLANERA PROFESIONAL EN CEDRO FINO (22 AÑOS MADUREZ MADERA) O SIMILARES CULEBRA MADERA CAOBA –ALTURA MAS DE 150 CMS- CAJA RESONANCIA EN CEDRO – TAPA ARMÓNICA – MÁSTIL CEDRO MOLDEADO – PATAS EN CAOBA – ENCLAVIJADO ACERO INOXIDABLE – LACADO ESPECIAL ALTA CALIDAD – PUENTE MADERA CEDRO (MADUREZ 15 AÑOS)O SIMILARES ENCORDADO AMERICANO – ESTUCHE DOBLE COSTURA TAPAS ACOLCHADAS DOBLES PARA MAYOR PROTECCIÓN, CREMALLERA ALTA SEGURIDAD, ALZA DE CARGA CON ARANDELAS ACERO.		UNIDAD	
6	CUATRO ACÚSTICO LLANERO PROFESIONAL DE 14 TRASTES AFINIDAD 100 % ACOMPAÑANTE – DIAPASÓN CAOBA -TRASTES BRONCE U ALPACA – AROS EN CEDRO 9 CM ANCHO 49 CM LARGO – MÁSTIL Y CABEZA EN CEDRO 15 CM X 6 CM CON 2.3 CM GROSOR Y 30.7 CM LONGITUD – TAPA ARMÓNICA EN CEDRELA ORATA - PARTE SUPERIOR PERCHEROS 17.5 CM PARTE INFERIOR 25 CM – ESPESOR DE 3MM PARTE GRUESA Y 2 MM EN LA DELGADA A SU VEZ TAPA TRASERA DE 4MM ESPESOR PARTE GRUESA Y 3MM PARTE DELGADA- SEJILLA INFERIOR Y POSTERIOR EN POLICARBONATO O HUESO DE VENADO – CLAVIJAS DE PRECISIÓN PLATEADAS ACABADO DEL INSTRUMENTO LACA A TONO ESPECIAL. ESTUCHE DURO MÁXIMA PROTECCIÓN A GOLPES, FORRADO EN ALEACIÓN A CUERO CON CORREAS DE TRANSPORTE Y ESPUMA INTERNA PARA EVITAR BALANCEO.		UNIDAD	
7	MARACAS PARA MÚSICA LLANERA PALO CRUZAO CON RECIPIENTE DE TOTUMO AÑEJO Y MADURADO – PEPA ESPECIAL DE LOS LLANOS ORIENTALES (CAPACHO) – CHAQUIRA ACRÍLICA O PLÁSTICA (POLICARBONATO) DE 160GRS HASTA 250 – PALO TORNEADO MADERA CEDRO COMPACTO – TAPÓN ACERO INOXIDABLE CON ARANDELA DE SEGURIDAD – ESTUCHE DURO PARA DOS PARES CON ESPUMA ACOLCHADA EN SU INTERIOR, FORRADO EN ALEACIÓN CUERO MANIJAS DE SEGURIDAD Y MANIJA DE FÁCIL TRANSPORTE		PAR	
	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE GUERRA- BIGUP BAPOM 15			
8	BOMBARDINO: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, 3 PISTONES, TUDEL : .566" DE DIÁMETRO, 12" VERTICAL ACABADO LAQUEADO DORADO, BOQUILLA DE METAL CROMADO Y ESTUCHE RÍGIDO.		UNIDAD	

COPIA USAQUÉN

9	TROMPETA: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, DIÁMETRO INFERIOR 11.66 MM, DIÁMETRO DE CAMPANA 123 MM, 3 PISTONES, ACABADO DORADO, BOQUILLA METAL CROMADO, CON ESTUCHE RÍGIDO		UNIDAD	
10	TROMPETA: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, DIÁMETRO INFERIOR 11.66 MM, DIÁMETRO DE CAMPANA 123 MM, 3 PISTONES, ACABADO LAQUEADO PLATEADO, BOQUILLA METAL CROMADO, CON ESTUCHE RÍGIDO.		UNIDAD	
11	CORNETA: BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO DORADO BOQUILLA METAL CROMADO 7C.		UNIDAD	
12	CORNETA: BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO BRILLANTE PLATEADO, BOQUILLA METAL CROMADO 7C.		UNIDAD	
13	HERALDO: ACABADO LISO FABRICACIÓN LATÓN, CAÑO DE 0.5 MM Y DIÁMETRO CAMPANA 0.7 MM, LARGO: 129 CM EN UNAS SOLA PIEZA, ACABADO BRILLANTE, CON BOQUILLA METAL CROMADO.		UNIDAD	
14	PLATILLOS MARCHA BANDA: 14 " METAL: B8, ESTILO: ENFOCADO, SONIDO: BRILLANTE, PESO: MEDIO (PESADO), ACABADO: BRILLANTE.		PAR	
15	REDOBLANTE BANDA: 14",6" ESTRUCTURA DE MADERA EN ARCE, AROS CROMADOS, ENTORCHADO, HERRAJES CROMADOS DE ALTA CALIDAD, TORNILLO REFORZADO PARA ALTA TENSIÓN, CAUCHO ROBUSTECIDO PARA MAYOR RESISTENCIA, PARCHES SINTÉTICOS, INCLUYE BAQUETA PARA REDOBLAR: HECHAS CON MADERA DE NUEZ. PUNTA DE SINTÉTICA CON FORMA DE OVAL, RESPUESTA Y REBOTE BALANCEADO DIÁMETRO: .512", LONGITUD: 15 3/8.		UNIDAD	

CENAC USAQUÉN

16	GRANADERA: 14",12" ESTRUCTURA DE MADERA EN ARCE, AROS CROMADOS, ENTORCHADO HERRAJES CROMADOS DE ALTA CALIDAD, TORNILLO REFORZADO PARA ALTA TENSIÓN, CAUCHO ROBUSTECIDO PARA MAYOR RESISTENCIA, PARCHES SINTÉTICOS, DOBLE AFINACIÓN, INCLUYE BAQUETA PARA REDOBLAR: HECHAS CON MADERA DE NUEZ. PUNTA DE SINTÉTICA CON FORMA DE OVAL, RESPUESTA Y REBOTE BALANCEADO DIÁMETRO: .512", LONGITUD: 15 3/8.		UNIDAD	
17	BOMBO BANDA MARCIAL: CUERPO DE MADERA ARCE DOBLE, CONTRACHAPADA SISTEMA DE AFINACIÓN 6 TENSORES DE 25 CM DE ANCHO Y 22" DE DIÁMETRO. PARCHES SINTÉTICO NYLON, INCLUYE GOLPEADOR PARA BOMBO BAQUETA FABRICADA EN ALUMINIO Y PUNTA REVESTIDA EN FIELTRO.		UND	
18	TAMBORA O TIMBA DE PLATÓN: EN MADERA: ARCE Y ALUMINIO CROMADO TAMAÑO DE 16" CON DIÁMETRO DE 12", HERRAJES METÁLICOS REFORZADOS, AROS DE PRECISIÓN CON PARCHE BLANCO SINTÉTICO, CON TAPA INFERIOR, INCLUYE GOLPEADOR PARA TAMBORA O TIMBA; BAQUETA FABRICADA EN ALUMINIO Y PUNTA REVESTIDA EN FIELTRO.		UNIDAD	
19	LIRA INGLESA: CON MARCO DE ALUMINIO RECUBIERTO, BARRAS DE 25 MM DE ALTO Y 5 MM DE ESPESOR, TECLADO DE 27 NOTAS AFINADO EN 440, INCLUYE, GOLPEADOR PARA LIRA INGLESA.		UNIDAD	
20	BASTÓN DE MANDO BANDA MARCIAL: EN ALUMINIO PUNTA Y POMO METAL CROMADO CORDÓN Y POMPÓN LANA TRICOLOR		UNIDAD	

CENAC USAQUÉN

MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES

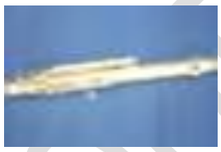
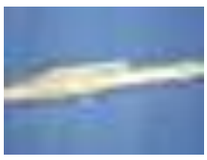
MANTENIMIENTO INTRUMENTOS BANDA DE MUSICOS BIGUP Y BAPOM 15

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	UN/MED	CUMPLE / NO CUMPLE
	BANDA DE GUERRA			
1	CLARINETE SOPRANO EN MADERA YAMAHA MANTENIMIENTO CLARINETES EN SIB. DESMONTE DEL SISTEMA DE LLAVES, LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, MANTENIMIENTO CORCHOS, EMPATE, LUBRICACIÓN, NIVELACIÓN Y AFINACIÓN.		SERVICIO	
2	CLARINETE SOPRANO BUFFET R 13 MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO CORCHOS MARCA BUFFET, CAMBIO DE LAS ZAPATILLAS, CALIBRACIÓN Y ALINEACIÓN DE TODAS LAS LLAVES DEL CLARINETE SOPRANO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, RESTAURACIÓN DE LA MADERA LIMPIEZA PINTADO Y BARNIZ CON POLIURETANO RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TODAS LAS LLAVES DEL CLARINETE, CAMBIO DE LA TORNILLERÍA PARA CLARINETE SOPRANO.		SREVICIO	
3	TROMBON DE VARA TENOR SCHAGERL TR 500 GML SACAR ABOLLADURAS DE SUMIDURAS MULTIPLES CON MAGNETO ROLLINES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CALIBRACION Y LUBRICACION CON ACEITE DE LA VARA, CAMBIO DE CORCHOS DEL SALIVERO MARCA SCHAGERL, CAMBIO DE EMPAQUE DE VARA MARCA SCHAGERL, BAÑO QUIMICO EN ACIDO ASETICO PARA LIMPIEZA DE METAL; CALIBRACION, LIMPIEZA, LUBRICACION Y CAMBIO DE PIEZAS DEL SISTEMA DE ROTOR		SREVICIO	
4	TROMBON DE VARA TENOR BAJO YAMAHA MANTENIMIENTO TROMBÓN DE VARA. RECTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE VARA, REVISIÓN DE SALIVEROS, DESPEGUE Y LUBRICACIÓN DE BOMBAS, LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL.		SERVICIO	

CENAC USAQUÉN

5	TROMPETA DORADA EN SI BEMOL PEARL RIVER MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; ENGRASE DE BOMBAS CON GRASA PARA BOMBAS, LUBRICAR PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, AJUSTE DE LAS SALIVEROS, SOLDADURA Y SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLINES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CAMBIO DE CORCHOS. NIVELACIÓN CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE FIELTROS, CAMBIO DE BOTONES DE LOS PISTONES Y CORCHOS DE LAS SALIVEROS POR LOS MISMOS DESPEGAR BOMBAS DE AFINACIÓN, SOLDADURAS MÚLTIPLES CON SOLDADURA PARA ALUMINIO Y RENOVARLO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES.		SERVICIO	
6	TROMPETA PLATEADA EN SI BEMOL YAMAHA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; ENGRASE DE BOMBAS CON GRASA PARA BOMBAS, LUBRICAR PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, AJUSTE DE LOS SALIVEROS, SOLDADURA Y SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLINES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CAMBIO DE CORCHOS. NIVELACIÓN CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE FIELTROS, CAMBIO DE BOTONES DE LOS PISTONES Y CORCHOS DE LOS SALIVEROS POR LOS MISMOS DESPEGAR BOMBAS DE AFINACIÓN, SOLDADURAS MÚLTIPLES CON SOLDADURA PARA ALUMINIO Y RENOVARLO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES.		SERVICIO	
7	BUGLE DORADO EN SI BEMOL YAMAHA MANTENIMIENTO DE BUGLE. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS.		SERVICIO	
8	TUBA SOUSAFONO YAMAHA MANTENIMIENTO DE TUBA. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS		SERVICIO	

CENAC USAQUÉN

9	SAXOFON ALTO PLATEADO EN MI BEMOL YAMAHA MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN ALTO. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE METAL. CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	
10	FLAUTA TRAVERSA YAMAHA SILVER MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA		SERVICIO	
11	FLAUTA TRAVERSA THE MURATIVA JAPAN. MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS MARCA, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA		SERVICIO	
12	FLAUTA PICOLLO SELMER PC MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA.		SERVICIO	

CENAC USAQUÉN

13	FLAUTA TRAVERSA PLATEADA YAMAHA MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS MARCA, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA		SERVICIO	
14	SAXOFON TENOR PLATEADO EN SI BEMOL YAMAHA MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN TENOR. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE METAL. CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	
15	EUFONIO DORADO EN SI BEMOL YAMAHA MANTENIMIENTO DE EUFONÍO BARÍTONO. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS.		SERVICIO	
16	SAXOFON SOPRANO DORADO YAMAHA MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN SOPRANO. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN MANTENIMIENTO DE METAL. ENDEREZAR, CONO CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	

CENAC USAQUÉN

17	SAXOFON SOPRANO DORADO HENRY SELMER PARIS MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN DE LAS LLAVES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE ZAPATILLAS, CAMBIO DE AGUJAS, NIVELACIÓN, CAMBIO CORCHOS, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, SACADA DE SUMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLINES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA		SERVICIO	
18	EUFONIO PLATEADO BESSON MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; SACAR ABOLLADURAS MÚLTIPLES SACADA DE SUMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLINES ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES Y NIVELACIÓN DE PISTONES, Y CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES, CAMBIO DE LOS CAUCHOS DE VÁLVULAS Y FIELTROS MARCA YAMAHA, BAÑOS CON QUÍMICOS BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL.		SERVICIO	
19	TUBA VERTICAL PEARL RIVER TRES PISTONES MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; SACAR ABOLLADURAS MÚLTIPLES SACADA DE SUMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLINES ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES Y NIVELACIÓN DE PISTONES, Y CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES, CAMBIO DE LOS CAUCHOS DE VÁLVULAS Y FIELTROS MARCA YAMAHA, BAÑOS CON QUÍMICOS BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL.		SERVICIO	
20	CAJA REDOBLANTE PICOLLO 14" MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR, CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA CAJA REDOBLANTE DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, RECTIFICAR AROS PINES, TENSOR CLOUCH IMPORTADO, PINTURA DE LA MADERA, REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR Y AJUSTE.		SERVICIO	

CENAC USAQUEN

21	CAJA REDOBLANTE PEARL RIVER 14" MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR, CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA CAJA REDOBLANTE DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, RECTIFICAR AROS PINES, TENSOR CLOUCH IMPORTADO, PINTURA DE LA MADERA, REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR Y AJUSTE.		SERVICIO	
22	BOMBO DE MARCHA PEARL RIVER 22" MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, CAMBIO DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR DE 22", CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA BOMBÓ DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, CAMBIO PINES ENTORCHADO PARA BOMBO DE 22" Y REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR CLOUCH IMPORTADO CON CAMBIO DE PIEZAS, RECTIFICAR AROS CON PRENSA HIDRÁULICA ALINEANDO EN FORMA CIRCULAR SIN ABOLLADURAS.		SERVICIO	

Notas:

1) El oferente garantiza que los elementos cumplen con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

CENAC USAQUÉN

ANEXO 2.1
CRONOGRAMA DE ENTREGAS

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	NECESIDAD BIGUP	UN/MED	FECHA DE ENTREGA No 1	CUMPLE	NO CUMPLE
ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE MUSICOS - BIGUP							
1	CLARINETE Bb (SI BEMOL) -INTERMEDIO - SISTEMA DE DIGITACION BOEHM 17 LLAVES - 6 ANILLOS - LONGITUD DEL CAÑON 65mm - AGUJEROS CON TONO RECTO CON CORTE CONICO - RESTO DE PULGAR AJUSTABLE CON ANILLO DE CORREA - MATERIAL GRANADILLA - LLAVES PLATA NIQUELADA PLATEADA - BOQUILLA 4C - ESTUCHE RIGIDO.		3	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
2	EUPHONIUM Bb (SI BEMOL) - INTERMEDIO - CUERPO LATON AMARILLO - DIAMETRO DE CAMPANA 280mm (11") TAMAÑO DE AGUJEROS 14.5-15.5mm (0.571-0.610") - ALTURA 664mm - 4 PISTONES SUPERIORES - LACA TRANSPARENTE - BOQUILLA SL-48S - ESTUCHE RIGIDO.		2	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
3	SOUSAFONO Bb (SI BEMOL - INTERMEDIO - CAMPANA DE RESINA ABS, CUERPO DE FRP - DIAMETRO DE CAMPANA 663mm (26 1/8") - TAMAÑO DE AGUJERO 18.5 (0.728") - 3 PISTONES - LACA TRANSPARENTE (GUIAS, CARCASA DE VALVULAS Y TUBO DE PLOMO) - PESO 9.1 KILOGRAMOS - BOQUILLA BB-67C4 - ESTUCHE RIGIDO		2	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	NECESIDAD BIGUP	UN/MED	FECHA DE ENTREGA No 1	CUMPLE	NO CUMPLE
ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES GRUPO MUSICAL BR 13							

CENAC USAQUÉN

4	TROMBON DE VARA TENOR, BB, TUBO DE PLOMO PROFESIONAL- DIÁMETRO 525 PULGADAS - MATERIAL DE LA TUBERIA DE PLOMO, LATÓN AMARILLO - CAMPANA DE 8 PULGADAS - MATERIAL DE LA CAMPANA, LATÓN AMARILLO, LATÓN DORADO O PLATA ESTERLINA - MANECILLA ESTÁNDAR - MATERIAL PARA EL DESLIZAMIENTO DE MANOS, DIAPOSITIVA EXTERNA CROMADA - VÁLVULA DE AFINACIÓN CROMADA -IMPORTADO - BOQUILLA 6 Y MEDIO - VÁSTAGO DE LA BOQUILLA PEQUEÑO - TERMINADO EN LACA - ESTUCHE DE MADERA FORRADO		2	UNIDAD	HASTA EL 15 DE AGOSTO		
5	ARPA LLANERA PROFESIONAL EN CEDRO FINO (22 AÑOS MADUREZ MADERA) O SIMILARES CULEBRA MADERA CAOBA – ALTURA MAS DE 150 CMS- CAJA RESONANCIA EN CEDRO – TAPA ARMÓNICA – MÁSTIL CEDRO MOLDEADO – PATAS EN CAOBA – ENCLAVIJADO ACERO INOXIDABLE – LACADO ESPECIAL ALTA CALIDAD – PUENTE MADERA CEDRO (MADUREZ 15 AÑOS)O SIMILARES ENCORDADO AMERICANO – ESTUCHE DOBLE COSTURA TAPAS ACOLCHADAS DOBLES PARA MAYOR PROTECCIÓN, CREMALLERA ALTA SEGURIDAD, ALZA DE CARGA CON ARANDELAS ACERO.		1	UNIDAD	HASTA EL 15 DE AGOSTO		
6	CUATRO ACÚSTICO LLANERO PROFESIONAL DE 14 TRASTES AFINIDAD 100 % ACOMPAÑANTE – DIAPASÓN CAOBA -TRASTES BRONCE U ALPACA – AROS EN CEDRO 9 CM ANCHO 49 CM LARGO – MÁSTIL Y CABEZA EN CEDRO 15 CM X 6 CM CON 2.3 CM GROSOR Y 30.7 CM LONGITUD – TAPA ARMÓNICA EN CEDRELA ORATA - PARTE SUPERIOR PERCHEROS 17.5 CM PARTE INFERIOR 25 CM – ESPESOR DE 3MM PARTE GRUESA Y 2 MM EN LA DELGADA A SU VEZ TAPA TRASERA DE 4MM ESPESOR PARTE GRUESA Y 3MM PARTE DELGADA- SEJILLA INFERIOR Y POSTERIOR EN POLICARBONATO O HUESO DE VENADO – CLAVIJAS DE		1	UNIDAD	HASTA EL 15 DE AGOSTO		

CENAC USAQUÉN

	PRECISIÓN PLATEADAS ACABADO DEL INSTRUMENTO LACA A TONO ESPECIAL. ESTUCHE DURO MÁXIMA PROTECCIÓN A GOLPES, FORRADO EN ALEACIÓN A CUERO CON CORREAS DE TRANSPORTE Y ESPUMA INTERNA PARA EVITAR BALANCEO.						
7	MARACAS PARA MÚSICA LLANERA PALO CRUZAO CON RECIPIENTE DE TOTUMO AÑEJO Y MADURADO – PEPA ESPECIAL DE LOS LLANOS ORIENTALES (CAPACHO) CANTIDAD ACUERDO A PESO Y AGILIDAD DEL EJECUTOR – CHAQUIRA ACRÍLICA O PLÁSTICA (POLICARBONATO) DE 160GRS HASTA 250 – PALO TORNEADO MADERA CEDRO COMPACTO – TAPÓN ACERO INOXIDABLE CON ARANDELA DE SEGURIDAD – ESTUCHE DURO PARA DOS PARES CON ESPUMA ACOLCHADA EN SU INTERIOR, FORRADO EN ALEACIÓN CUERO MANIJAS DE SEGURIDAD Y MANIJA DE FÁCIL TRANSPORTE		2	PAR	HASTA EL 15 DE AGOSTO		

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	NECESIDAD BIGUP	UN/MED	FECHA DE ENTREGA No 1	CUMPLE	NO CUMPLE
ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES BANDA DE GUERRA- BIGUP BAPOM 15							
8	BOMBARDINO: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, 3 PISTONES, TUDEL : .566" DE DIÁMETRO, 12" VERTICAL ACABADO LAQUEADO DORADO, BOQUILLA DE METAL CROMADO Y ESTUCHE RÍGIDO.		5	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
9	TROMPETA: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, DIÁMETRO INFERIOR 11.66 MM, DIÁMETRO DE CAMPANA 123 MM, 3 PISTONES, ACABADO DORADO, BOQUILLA METAL CROMADO, CON ESTUCHE RÍGIDO.		10	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		

CENAC USAQUÉN

10	TROMPETA: BB (SI BEMOL), NOTA MÁS GRAVE: FA SOSTENIDO, CUERPO EN LATÓN, DIÁMETRO INFERIOR 11.66 MM, DIÁMETRO DE CAMPANA 123 MM, 3 PISTONES, ACABADO LAQUEADO PLATEADO, BOQUILLA METAL CROMADO, CON ESTUCHE RÍGIDO.		10	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
11	CORNETA: BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO DORADO BOQUILLA METAL CROMADO 7C.		10	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
12	CORNETA: BB (SI BEMOL) CON SUPERFICIE LISA FABRICADA EN LATÓN, ACABADO BRILLANTE PLATEADO, BOQUILLA METAL CROMADO 7C.		10	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
13	HERALDO: ACABADO LISO FABRICACIÓN LATÓN, CAÑO DE 0.5 MM Y DIÁMETRO CAMPANA 0.7 MM, LARGO: 129 CM EN UNAS SOLA PIEZA, ACABADO BRILLANTE, CON BOQUILLA METAL CROMADO.		4	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
14	PLATILLOS MARCHA BANDA: 14 " METAL: B8, ESTILO: ENFOCADO, SONIDO: BRILLANTE, PESO: MEDIO (PESADO), ACABADO: BRILLANTE.		27	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
15	REDOBLANTE BANDA: 14",6" ESTRUCTURA DE MADERA EN ARCE, AROS CROMADOS, ENTORCHADO, NACIONAL, HERRAJES CROMADOS DE ALTA CALIDAD, TORNILLO REFORZADO PARA ALTA TENSIÓN, CAUCHO ROBUSTECIDO PARA MAYOR RESISTENCIA, PARCHES SINTÉTICOS, INCLUYE BAQUETA PARA REDOBLAR: HECHAS CON MADERA DE NUEZ. PUNTA DE SINTÉTICA CON FORMA DE OVAL, RESPUESTA Y REBOTE BALANCEADO DIÁMETRO: .512", LONGITUD: 15 3/8.		14	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
16	GRANADERA: 14",12" ESTRUCTURA DE MADERA EN ARCE, AROS CROMADOS, ENTORCHADO NACIONAL, HERRAJES CROMADOS DE ALTA CALIDAD, TORNILLO REFORZADO PARA ALTA TENSIÓN, CAUCHO ROBUSTECIDO PARA MAYOR RESISTENCIA, PARCHES SINTÉTICOS, DOBLE AFINACIÓN, INCLUYE BAQUETA PARA REDOBLAR: HECHAS CON MADERA DE NUEZ. PUNTA DE SINTÉTICA CON FORMA DE OVAL, RESPUESTA Y REBOTE BALANCEADO DIÁMETRO: .512", LONGITUD: 15 3/8.		18	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		

CENAC USAQUEN

17	BOMBO BANDA MARCIAL: CUERPO DE MADERA ARCE DOBLE, CONTRACHAPADA SISTEMA DE AFINACIÓN 6 TENSORES DE 25 CM DE ANCHO Y 22" DE DIÁMETRO. PARCHES SINTÉTICO NYLON, INCLUYE GOLPEADOR PARA BOMBO BAQUETA FABRICADA EN ALUMINIO Y PUNTA REVESTIDA EN FIELTRO.		25	UND	HASTA EL 15 DE JULIO		
18	TAMBORA O TIMBA DE PLATÓN: EN MADERA: ARCE Y ALUMINIO CROMADO TAMAÑO DE 16" CON DIÁMETRO DE 12", HERRAJES METÁLICOS REFORZADOS, AROS DE PRECISIÓN CON PARCHE BLANCO SINTÉTICO, CON TAPA INFERIOR, INCLUYE GOLPEADOR PARA TAMBORA O TIMBA; BAQUETA FABRICADA EN ALUMINIO Y PUNTA REVESTIDA EN FIELTRO.		15	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
19	LIRA INGLESA: CON MARCO DE ALUMINIO RECUBIERTO, BARRAS DE 25 MM DE ALTO Y 5 MM DE ESPESOR, TECLADO DE 27 NOTAS AFINADO EN 440, INCLUYE, GOLPEADOR PARA LIRA INGLESA.		31	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		
20	BASTÓN DE MANDO BANDA MARCIAL: EN ALUMINIO PUNTA Y POMO METAL CROMADO CORDÓN Y POMPÓN LANA TRICOLOR		5	UNIDAD	HASTA EL 15 DE JULIO		

ITEMS	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	IMAGEN	UN/MED	CANT	FECHA DE MANTENIMIENTO No 1	CUMPLE	NO CUMPLE
BANDA DE GUERRA							
1	CLARINETE SOPRANO EN MADERA YAMAHA: MANTENIMIENTO CLARINETES EN SIB. DESMONTE DEL SISTEMA DE LLAVES, LIMPIEZA, MANTENIMIENTOS DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, MANTENIMIENTO CORCHOS, EMPATE, LUBRICACIÓN, NIVELACIÓN Y AFINACIÓN.		SERVICIO	9	HASTA EL 30 DE AGOSTO		

CENAC USAQUÉN

2	CLARINETE SOPRANO BUFFET R 13: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO CORCHOS MARCA BUFFET, CAMBIO DE LAS ZAPATILLAS, CALIBRACIÓN Y ALINEACIÓN DE TODAS LAS LLAVES DEL CLARINETE SOPRANO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, RESTAURACIÓN DE LA MADERA LIMPIEZA PINTADO Y BARNIZ CON POLIURETANO RECONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE TODAS LAS LLAVES DEL CLARINETE, CAMBIO DE LA TORNILLERÍA PARA CLARINETE SOPRANO.		SREVICIO	2	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
3	TROMBON DE VARA TENOR SCHAGERL TR 500 GMLSACAR ABOYADURAS DE SUMIDURAS MULTIPLES CON MAGNETO ROLLINES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CALIBRACION Y LUBRICACION CON ACEITE DE LA VARA, CAMBIO DE CORCHOS DEL SALIBNERO MARCA SCHAGERL, CAMBIO DE EMPAQUE DE VARA MARCA SCHAGERL, BAÑO QUIMICO EN ACIDO ASETICO PARA LIMPIEZA DE METAL; CALIBRACION, LIMPIEZA, LUBRICACION Y CAMBIO DE PIEZAS DEL SISTEMA DE ROTOR		SREVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
4	TROMBON DE VARA TENOR BAJO YAMAHA: MANTENIMIENTO TROMBÓN DE VARA. RECTIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE VARA, REVISIÓN DE SALIVE ROS, DESPEGUE Y LUBRICACIÓN DE BOMBAS, LIMPIEZA GENERAL, INTERNA Y EXTERNA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO GENERAL.		SERVICIO	4	HASTA EL 30 DE AGOSTO		

CENAC USAQUÉN

5	TROMPETA DORADA EN SI BEMOL PEARL RIVER : MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; ENGRASE DE BOMBAS CON GRASA PARA BOMBAS, LUBRICAR PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, AJUSTE DE LAS SALIVERAS, SOLDADURA Y SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CAMBIO DE CORCHOS. NIVELACIÓN CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE FIELTROS, CAMBIO DE BOTONES DE LOS PISTONES Y CORCHOS DE LAS SALIVERAS POR LOS MISMOS DESPEGAR BOMBAS DE AFINACIÓN, SOLDADURAS MÚLTIPLES CON SOLDADURA PARA ALUMINIO Y RENOVARLO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
6	TROMPETA PLATEADA EN SI BEMOL YAMAHA :MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; ENGRASE DE BOMBAS CON GRASA PARA BOMBAS, LUBRICAR PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, AJUSTE DE LAS SALIVERAS, SOLDADURA Y SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, CAMBIO DE CORCHOS. NIVELACIÓN CALIBRACIÓN Y LUBRICACIÓN DE PISTONES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE FIELTROS, CAMBIO DE BOTONES DE LOS PISTONES Y CORCHOS DE LAS SALIVERAS POR LOS MISMOS DESPEGAR BOMBAS DE AFINACIÓN, SOLDADURAS MÚLTIPLES		SERVICIO	7	HASTA EL 30 DE AGOSTO		

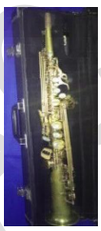
CENAC USAQUÉN

	CON SOLDADURA PARA ALUMINIO Y RENOVARLO CON PINTURA ELECTROESTÁTICA, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES.						
7	BUGLE DORADO EN SI BEMOL YAMAHA: MANTENIMIENTO DE BUGLE. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS.		SERVICIO	2	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
8	TUBA SOUSAFONO YAMAHA: MANTENIMIENTO DE TUBA. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS		SERVICIO	2	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
9	SAXOFON ALTO PLATEADO EN MI BEMOL YAMAHA: MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN ALTO. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE METAL. CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	4	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
10	FLAUTA TRAVERSA YAMAHA SILVER: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		

CENAC USAQUÉN

	DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA						
11	FLAUTA TRAVERSA THE MURATIVA JAPAN.:MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS MARCA, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
12	FLAUTA PICOLLO SELMER PC : MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
13	FLAUTA TRAVERSA PLATEADA YAMAHA :MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CAMBIO DE ZAPATILLAS Y AGUJAS MARCA, CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES DE LAS LLAVES EJE ESPÁTULA PIE CABEZA Y CUERPO DEL INSTRUMENTO, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, CAMBIO DE CORCHO DE LA CORONA		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		

CENAC USAQUÉN

14	SAXOFON TENOR PLATEADO EN SI BEMOL YAMAHA: MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN TENOR. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE METAL. CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	3	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
15	EUFONIO DORADO EN SI BEMOL YAMAHA: MANTENIMIENTO DE EUFONÍO BARÍTONO. DESPEGUE DE BOMBAS, LIMPIEZA INTERNA Y EXTERNA, RETIRAR HONGOS Y OXIDO, CALIBRACIÓN DE RESORTES EN LOS PISTONES, FIELTROS Y SALIVEROS		SERVICIO	2	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
16	SAXOFON SOPRANO DORADO YAMAHA: MANTENIMIENTO DE SAXOFÓN TENOR. DESMONTE TOTAL DEL SISTEMA DE LLAVES, MANTENIMIENTO DE MUELLES Y AGUJAS, CAMBIO DE CORCHOS DE NIVELACIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN MANTENIMIENTO DE METAL. ENDEREZAR, CONO CAMBIO TOTAL DE ZAPATILLAS, REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE CORCHO DE TUDEL, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE LLAVES, EJES Y TORNILLERÍA, ARMADO Y AFINACIÓN.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		

CENAC USAQUÉN

17	SAXOFON SOPRANO DORADO HENRY SELMER PARIS :MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; CALIBRACIÓN NIVELACIÓN Y LUBRICACIÓN DE LAS LLAVES CON ACEITE PARA PISTONES, CAMBIO DE ZAPATILLAS, CAMBIO DE AGUJAS, NIVELACIÓN, CAMBIO CORCHOS, BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL, SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES, ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
18	EUFONIO PLATEADO BESSON: MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; SACAR DE ABOLLADURAS MÚLTIPLES SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES Y NIVELACIÓN DE PISTONES, Y CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES, CAMBIO DE LOS CAUCHOS DE VÁLVULAS Y FIELTROS MARCA YAMAHA, BAÑOS CON QUÍMICOS BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
19	TUBA VERTICAL PEARL RIVER TRES PISTONES MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; SACAR DE ABOLLADURAS MÚLTIPLES SACADA DE SEMIDURAS MÚLTIPLES CON MAGNETO ROLLONES ESFERAS Y BARRAS DE ACUERDO A MEDIDA, LUBRICACIÓN CON ACEITE PARA PISTONES Y NIVELACIÓN DE PISTONES, Y CAMBIO DE RESORTE Y PISTONES, CAMBIO DE LOS CAUCHOS DE VÁLVULAS Y FIELTROS MARCA YAMAHA, BAÑOS CON QUÍMICOS BAÑO QUÍMICO EN ÁCIDO ACÉTICO PARA LIMPIEZA DE METAL.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		

CENAC USAQUÉN

20	CAJA REDOBLANTE PICOLLO 14" MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR, CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA CAJA REDOBLANTE DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, RECTIFICAR AROS PINES, TENSOR CLOUCH IMPORTADO, PINTURA DE LA MADERA, REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR Y AJUSTE.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
21	CAJA REDOBLANTE PEARL RIVER 14"MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, AJUSTE DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR, CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA CAJA REDOBLANTE DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, RECTIFICAR AROS PINES, TENSOR CLOUCH IMPORTADO, PINTURA DE LA MADERA, REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR Y AJUSTE.		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		
22	BOMBO DE MARCHA PEARL RIVER 22" MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO QUE CONSISTE EN; PELADO, LIJADO, MASILLADO, PINTADO EN ACRÍLICO PARA LA MADERA, FORMICA Y ELECTROESTÁTICA, CAMBIO DE PARCHES SUPERIOR E INFERIOR DE 22", CAMBIO DE TORNILLERÍA DE HERRAJE PARA BOMBÓN DE ¼ POR 2" Y 3" DE ROSCA FINA, CAMBIO PINES ENTORCHADO PARA BOMBO DE 22" Y REVISIÓN DEL SISTEMA DEL TENSOR CLOUCH IMPORTADO CON CAMBIO DE PIEZAS, RECTIFICAR AROS CON		SERVICIO	1	HASTA EL 30 DE AGOSTO		

CENAC USAQUÉN

	PRENSA HIDRÁULICA ALINEANDO EN FORMA CIRCULAR SIN ABOLLADURAS.						

Nota: El cronograma de entregables está planteado con la necesidad total la cual será ajustada en el contrato conforme a cantidades adjudicadas.

Notas:

1) El oferente garantiza que los elementos cumplen con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN

CENAC USAQUÉN

ANEXO 3
MINUTA DEL CONTRATO

El presente anexo incluye como guía para las partes contratantes, las condiciones generales del contrato, pero esta minuta será modificada o complementada por M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

CONTRATO DE XXXXXXXXXX (tipificar el contrato, compraventa, obra, prestación de servicios, suministros, etc.) **No. XXXXX DE 201X CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL** y XXXXXX (Contratista). Los suscritos a saber: El señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX (**indicar el nombre del competente contractual), mayor de edad, residente en la ciudad de XXXXXXXX, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXX, quien actúa en su carácter de**(COMPETENTE CONTRACTUAL)**, previamente facultado mediante xxxxxxx (indicar la orden semanal, Resolución o acto administrativo mediante el cual fue nombrado) No. XXXXXXXXX, emitida por XXXXXXX, y de conformidad con la Resolución Ministerial xxxxx (Resolución de Delegación vigente) quien en consecuencia representa al MDN - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA), NIT XXXXXXX, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) por una parte y por la otra, la firma XXXXXXXX NIT.XXXX, constituida mediante escritura pública No. XXXX de la Notaría XXX, inscrito en la Cámara de Comercio con matricula mercantil XXXXXXX (anexos al presente contrato), Representada Legalmente por el señor XXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en XXXXXXX., identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXX expedida en XXXXXX., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de XXXXXXXXX, previas las siguientes consideraciones:

a.- Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL (UNIDAD EJECUTORA) requiere _____ (indicar el objeto del contrato).

b.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 201X existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago del presente contrato hasta por la suma de $_____ según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. _____expedido por XXXXXXXXXXXX.

c.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en _____(citar las normas que fundamentaron jurídicamente el proceso de selección).

1 d.-Que la Dirección de xxxxxxxx o Unidad Ejecutora del Ejército mediante ponencia presentada el ____de _____de 201X, propuso al comité de adquisiciones recomendar al señor XXXXXXXXX (ordenador del gasto) del Ejército, aprobar el estudio previo y el pliego de condiciones del proceso de XXXXXXX No. _____ cuyo objeto es _____ hasta por la suma de $_____.

e.- Que el día ___de _____ se realizó el cierre del proceso al cual se presentaron los siguientes oferentes _____, tal como consta en el acta de cierre No.xxxxxxxxx Registrada al folio No. xxxxxxx.

f.-Que efectuados los estudios correspondientes y cumplidos los requisitos legales y administrativos, previo concepto de los comités: económico, jurídico y técnico, se llevó a cabo la recomendación de adjudicación, en la que XXXXXXXX (el gerente del proyecto) en ponencia presentada el día xxxxx de ____, propuso al Comité de Adquisiciones, recomendar al señor Ordenador del Gasto, ADJUDICAR el proceso de XXXXXX No._____, cuyo objeto es la _____, por la suma de $ _____ a la firma _____.

g.- Que mediante Resolución No. _____, el xxxxxxx (Ordenador de Gasto) adjudicó el contrato derivado del proceso de XXXXXXXXXXX _____a la firma _____, para la _____ hasta por la suma de $ _____.

h.- Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

i.- Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga con el M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL XXXX (UNIDAD EJECUTORA) a xxxxxx (indicar el objeto del contrato). El M.D.N.- EJÉRCITO NACIONALXXXXXX(UNIDAD EJECUTORA) por su parte adquiere los bienes y/o servicios u obras para el Ejército Nacional, con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo de este contrato, el anexo No. XX

(Indicar el anexo de las especificaciones técnicas) del pliego de condiciones para la XXXXXX _____, y la oferta, que hacen parte integral del presente contrato, en los precios relacionados en la presente cláusula.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de $_____. Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.
NOTA: Si los bienes a adquirir están excluidos de IVA, deberá incluirse un Parágrafo donde se indique tal evento.

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:EL MDN-Ejercito Nacional xxxxxxxx (unidad Ejecutora) pagará el valor del contrato en xxxxxx**(**Indicar como se realizará el pago) de acuerdo con las entregas estipuladas en el plazo de ejecución, mediante giro directo dentro de los xxxxxx (xx) días siguientes a la recepción a satisfacción del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción por parte del MDN-Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora). Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y un representante del Contratista.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (Asignación cupo PAC).
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. La verificación por parte del MDN-Ejército Nacional- (Unidad ejecutora), del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Integral así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda.

PARÁGRAFO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
CLÁUSULA CUARTA.-SUBORDINACIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: Los pagos que de conformidad con este contrato, deba efectuar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - XXXXXX (UNIDAD EJECUTORA), se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo a xxxxxxx (discriminar el rubro presupuestal)

PARÁGRAFO:MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL - XXXXX(UNIDAD EJECUTORA) podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del **CONTRATISTA.**

CLÁUSULA QUINTA.- DURACIÓN: La duración del presente contrato se extenderá así:

ELEMENTO/SERVICIO	DESDE	HASTA
XXXXXXXXXXX	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE	CUATRO (4) MESES DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES, (SERVICIOS U OBRAS): los bienes objeto del presente contrato deberán realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el pliego de condiciones, el anexo técnico de este contrato, y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA -PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El contrato tendrá el siguiente plazo de ejecución _____.

PARÁGRAFO PRIMERO: El cronograma de actividades para la ejecución presentado con la oferta, el cual puede ser ajustado por la Administración, siempre y cuando no sobrepase el plazo de entrega estipulado en el presente contrato, hace parte integral del plazo de ejecución de modo que el supervisor del contrato verificará que éste se cumpla. En el evento que las actividades y los plazos allí señalados no se adelanten conforme a

lo programado, el MDN – Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) podrá imponer las sanciones contempladas en el contrato y en la Ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ACTA DE RECIBO será perfeccionada y expedida dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la entrega parcial y/o total a satisfacción del M.D.N EJÉRCITO NACIONAL - XXXX (UNIDAD EJECUTORA).

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍA TECNICA: La garantía técnica cubre los siguientes requisitos: _____

PARAGRAFO PRIMERO: TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA: _____ NOTA: (debe tenerse en cuenta lo requerido en el pliego y lo ofertado por el Contratista).

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA CUMPLIMIENTO: (De acuerdo al texto del pliego de condiciones).

CLÁUSULA DÉCIMA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – XXXXX (UNIDAD EJECUTORA) se remitirán a la _____ (indicar la dirección del contratista preferiblemente la señalada en el Certificado de Existencia y Representación Legal, la cual debe coincidir con la señalada en la carta de presentación de la oferta). Las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente alM.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA (indicar la oficina y dirección de la Unidad ejecutora).

El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así:

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del Bien, servicio y obra dejado de entregar y/o prestar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes, servicios u obra dejados de entregar y/o prestar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** En el evento de que el contratista no desarrolle a tiempo las actividades señaladas en el cronograma que acompaña la oferta y demás obligaciones contractuales, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del ítem y/o bien cuya actividad no se haya desarrollado por cada día de retardo en la actividad y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción. **d)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), no sólo para la obligación de entregar los bienes, servicios y obras, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total del contrato, previo agotamiento del

debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

En el evento que incumplimiento sea parcial previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 la pena se aplicará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los BIENES y/o SERVICIOS SEGÚN CORRESPONDA dejados de entregar o entregados tardíamente, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días, aunado a lo señalado en el caso del incumplimiento parcial se conviene por las partes que si los bienes y/o servicios según corresponda, no se entregan en debida forma antes de proferirse el acto administrativo que resuelva el debido proceso, además se le cobrará al contratista a título de pena el valor total de los bienes y/o servicios dejados de recibir, lo anterior hasta por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

lo anterior sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere tanto la cláusula de sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que de lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, previo a la actuación por vía judicial las partes se comprometen a utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada ley. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación del conflicto distinto del incumplimiento de las obligaciones sea total o parcial, las partes se reunirán para solucionarlo, para lo cual el

M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL fijará fecha, hora y lugar; si existe acuerdo levantarán acta donde conste lo acordado; si subsiste el conflicto, el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- ARBITRAMENTO TÉCNICO: Cualquier controversia de carácter exclusivamente técnico que no pueda resolverse amigablemente, podrá ser sometida al criterio de expertos designados por las partes o al parecer de un organismo consultivo del Gobierno o al de una asociación profesional, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 80 de 1993. La decisión adoptada será definitiva. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a presentarse la controversia técnica, las partes se reunirán para solucionarla amigablemente para lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) fijará la fecha, hora y lugar; si existe acuerdo, levantarán acta en donde conste lo acordado; si subsiste la controversia el mecanismo adoptado por la partes será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia, se tendrán en cuenta las características y condiciones especiales de la respectiva controversia técnica, a fin de que el mecanismo adoptado por las partes evite dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato. Los gastos que genere dicho arbitramento técnico serán sufragados por el CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA- CESIÓN: Por tratarse de un contrato intuito-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- (UNIDAD EJEUCUTORA), no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA)**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos**: 1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión**, b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales**, c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión**. 3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5**) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO**: La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIÓNES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA), podrá hacer efectiva la cláusula XXXXXX (indicar la cláusula correspondiente a la Caducidad Administrativa) de conformidad con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como

documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el XXXXXXXX ……., debidamente nombrado mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, lo que le permitirá acceder sí así lo desea, en cualquier momento a las instalaciones físicas en las que se lleven a cabo las diferentes fases del contrato, y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a cargo del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - (UNIDAD EJECUTORA) un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, la que se entiende asumida por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) con la firma del presente contrato, dentro de las limitaciones que para el efecto le establezca la ley. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros, y tendrá las siguientes facultades básicas:

a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.

c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.

d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato.

e. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA.

f. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.

g. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas, ni de aprobación del resultado de las mismas; sin embargo, en el caso de que el CONTRATISTA adelante actividades que le son propias a través de subcontratistas, deberá disponer, bajo su costo, de su propio equipo de interventoría o control de calidad, que estará obligado a suministrar a satisfacción del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) la información que le requiera.

h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

i. Tendrá las siguientes facultades en particular:

1.) Suscribir las actas de recibo parcial y/o total de los objeto del presente contrato.

2.) Rechazar los que a su criterio no cumplan las especificaciones técnicas descritas en el presente contrato.

3.) Rendir informes mensuales o cuando lo considere necesario, al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto sobre el avance y ejecución del contrato.

4.) Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

5.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

6.) Atender y resolver en coordinación con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

7.) Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

8.) Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. **2.** Cumplir con las características técnicas,

plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, pliego y contrato derivado del presente proceso de contratación. **3.** Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-(UNIDAD EJECUTORA)**4.** No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. **5.** Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas**. 7.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) se compromete con: 1.Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos. 2. Pagar el valor del presente contrato. 3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual. 4. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- REPRESENTANTE DEL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción de los bienes objeto del presente contrato y la suscripción de las actas de entrega respectivas, estarán a cargo del Comité Técnico **y del supervisor del contrato**.
CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma del mismo por las partes.
CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal; constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) Ordenador del Gasto,y certificación de pago de aportes parafiscales cuando aplique.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- OTRAS OBLIGACIONES - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de éste contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARAGRAFO:** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.
CLÁUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- RIESGOS: El contratista asume los siguientes **RIESGOS TÉCNICOS:** _____. **RIESGOS JURÍDICOS:** _____ **RIESGOS ECONÓMICOS.**_____
(NOTA: INCLUIR LOS DEL ESTUDIO PREVIO – PLIEGO DE CONDICIONES)
CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren

durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890. Éste caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Asimismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo normado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 en lo no derogado y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si es procedente la liquidación, las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento:

a) Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del termino de ejecutoria del contrato, o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) por intermedio del ordenador del gasto convocará al CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto el CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. En la misma forma deberá proceder el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA). Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa y en consecuencia el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) procederá a liquidarlo unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado. **b)** Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados a la liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes que ameriten por parte del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles. **c)** Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) convocará al CONTRATISTA y se las dará a conocer con el fin de que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. **d)** Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes levantarán y suscribirán un acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato. **e)** Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el acta que contienen los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – (UNIDAD EJECUTORA) en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) el pliego de condiciones definitivo para el proceso de Selección Abreviada No. _____y las adendas expedidas (cuando aplique). b). El certificado de disponibilidad presupuestal No. _____. c) Las actas del comité de adquisiciones. d). Las ponencias presentadas por XXXXXXXXXXX. e) La oferta del CONTRATISTA. f) Los demás documentos que se relacionen con el presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA- DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de xxxxxxxx, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEPTIMA.- DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatorio, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD.-El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato.

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- XXXXX (UNIDAD EJECUTORA),

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Ordenador de Gasto

Por el CONTRATISTA,

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Firmas de:
Comité Técnico evaluador Comité Jurídico Evaluador Comité Económico valuador

Presupuesto

CENAC USAQUÉN

FORMULARIO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha:

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Referencia: Presentación de propuesta proceso de Selección Abreviada No. XXX- -201X**-,** convocada por el **MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC USAQUEN**, para **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo). Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma (en el evento de suscribirse por el Suplente, deberá manifestar dentro del presente formulario si actúa por ausencia temporal o definitiva del principal), de conformidad con lo establecido en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, convocado por el MDN Ejército Nacional - CENAC USAQUEN para la celebración de un contrato para la adquisición de (objeto del proceso licitatorio), con destino al MDN NACIONAL – CENAC USAQUEN, en los términos prescritos en el pliego de condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él, con el objeto de prestar al MDN- Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) el (los) siguiente(s):

(Debe registrar en el caso en que ofrezca el suministro, el modelo o referencia, el fabricante, el año de fabricación).

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA (CUANDO APLIQUE)	FABRICANTE (CUANDO APLIQUE)

La entidad aclara que dentro del pliego de condiciones, no se vislumbra solicitud de una marca específica, la exigencia de la marca es un requisito que se emana de la independencia del proponente, quien dentro de su oferta incluirá de manera autónoma "una marca" a ofertar, indistintamente de la calidad en que se presente el oferente, es decir, si es fabricante, comercializador o distribuidor de los bienes. En este sentido, se informa que con la exigencia de incluir las marcas de los bienes ofertados no se vulnera en ningún sentido la selección objetiva y el principio de transparencia que rigen la contratación estatal.

Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en el pliego de condiciones en el Anexo 2 "Especificaciones Técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de los adendas hechos al mismo.
b) Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
c) Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y las establecidas en la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicable.
d) Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
e) Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.
f) Que nos comprometemos a proveer al MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora), en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes (servicios u obras) ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los pliegos de condiciones en los Anexos 1 "Datos del Proceso" y 2 "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
g) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes, (servicios u obras) que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán al MDN-Ejército Nacional – (Unidad ejecutora) en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas.
h) Que en el evento de resultar adjudicatario del proceso de Selección Abreviada No. xxx-2018, y si la administración así lo dispone, SI ____, NO_____, acepto suministrar cantidades superiores a las mínimas exigidas en el anexo No.1 "DATOS DEL PROCESO" de acuerdo con la necesidad y al presupuesto asignado en el CDP.
i) Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos y gastos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
j) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
k) Manifestamos que ni el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) ni el personal interno o externo del mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección, ha adquirido compromisos para con nosotros en forma expresa o implícita en la absolución de consultas e informaciones que nos han sido requeridos, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
l) Reconocemos que ni los pliegos de condiciones del proceso de selección, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría

independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba.

m) Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la minuta modelo del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo 1 "Datos del Proceso", Anexo 2 "Especificaciones Técnicas", Anexo 3 "Minuta del Contrato", de los pliegos de condiciones y nos comprometemos a suscribirlo con las modificaciones inherentes a la naturaleza del proceso, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del mismo, e igualmente la incorporación de las variaciones que se deriven de las Adendas que se expidan dentro del proceso de selección, las que de antemano aceptamos.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MDN - Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección adelantado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

o) En cumplimiento de lo previsto en el decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del presente **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES "XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** no se han obtenido de la celebración de ofertas de cesión de derechos económico o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación ó de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjeta prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

p) Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de selección, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

1. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
2. Que nos obligamos a suministrar a solicitud del MDN Ejército Nacional – (Unidad Ejecutora) cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine la entidad.
3. Que la presente propuesta consta de los documentos aportados en el SECOP II.
4. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones). Incluir dirección electrónica.

5. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
6. Que la suscripción de la presente carta de presentación no nos exime de cumplir con cada uno de los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, exigidos en los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente o apoderado)

AVAL DE INGENIERO CIVIL Ley 842 de 2003

NOTA: La suscripción de la presente carta de presentación **NO EXIME** al oferente de la obligación de aportar los documentos solicitados en el presente proceso de selección. Esto quiere decir que no subsana o sustituye requisitos.

CENAC USAQUÉN

FORMULARIO No. 2
ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

1) Para los oferentes obligados a registrarse en el Registro Único de Proponentes:

INFORMACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE ACREDITADA EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)						
Número de consecutivo del reporte del contrato ejecutado (de acuerdo al RUP)	**Nombre del contratante**	**Valor del contrato en SALARIOS MINIMOSMENSUALES LEGALES VIGENTES (SMMLV)**	**FECHA DE INICIO**	**FECHA DE TERMINACION**	**OBJETO DEL CONTRATO**	**TELEFONO, DIRECCION, CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE**

Nota: para que la experiencia sea válida es necesario que la clasificación de los anteriores contratos en el "RUP", coincida con la señalada en el anexo 1 "DATOS DEL PROCESO"

Para los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

CLASE DE DOCUMENTO (CONTRATO, FACTURA …)	AÑO	OBJETO	VALOR	FOLIO (DEL SOPORTE)	NOMBRE (nombre del comprador)	TELEFONO/ DIRECCION

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma Representante Legal del proponente
SOCIEDAD REPRESENTADA:

CENAC USAQUÉN

FORMULARIO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica PROPONENTE, o nombre del representante legal de la unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura (PROPONENTE) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, de la Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, PROPONENTE, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el MDN-EJERCITO NACIONAL adelanta un proceso de Selección Abreviada No._____, para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es "**CONTRATAR EL** PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2019
SEGUNDO: Que siendo el interés del EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y el Ejército Nacional para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de Selección Abreviada No._____, aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta con el proceso de Selección Abreviada, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor o haga en su nombre.
3. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada No_____, la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta
b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de **LAS FUERZAS MILITARES** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyendo los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el Cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta el PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO ($) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, del año).

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el PROPONENTE por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el PROPONENTE o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al PROPONENTE en el caso de tratarse de un PROPONENTE plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los estados unidos de América (US $ 1.000.oo).

CENAC USAQUÉN

FORMULARIO No. 4
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. XXX-2018**,** cuyo objeto es PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CUYO OBJETO ES "**PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2019**", con destino al **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN** actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por **OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL USAQUEN,** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MDN - EJERCITO NACIONAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el MDN/EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC USAQUEN y la seriedad de los mismos.

Por su parte los FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL USAQUEN, también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato.

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes. Quienes participan en unión temporal, consorcio o promesa sociedad futura suscriben este pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego de condiciones.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el proponente involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

 De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC REFGIONAL USAQUEN del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

 Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

 De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Árbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:.
 a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;

b. El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del MDN_EJERCITO NACIONAL se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.
10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el MDN-EJERCITO NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de Selección Abreviada.
11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.
12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.
13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en xxxxxxx., a los xxxx días del mes de xxxxxx de 201X.

(Nombre y firma del proponente, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FIRMAS

CENAC USAQUÉN

FORMULARIO NO. 5 DILIGICENCIE ESTE REQUSITO FACTOR DE PONDERACION

Cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*"

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS CON TRATO O ACUERDO COMERCIAL APLICABLE AL PROCESO:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

- Servicios que se presente con mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

- Bienes que fueron producidos con material y mano de obra 100%COLOMBIANA. (MARCAR SI) (CUANDO APLIQUE)

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA 1: Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienes y/o servicios nacionales o contrato nacional según aplique.

NOTA 2: El proceso es global y total, la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional.

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios. SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____

APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Bienes y/o servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los bienes y/o servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad". SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición) APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:

Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)

NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

CENAC USAQUÉN

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen Bienes y/o Servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)

SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____% APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los Bienes y/o Servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el bien y/o servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador

NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a Bienes y/o Servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015

_____		_____
Firma Representante legal	y/o	Firma del APODERADO
Nombre:		Nombre:

FIRMAS

CENAC USAQUÉN

FORMULARIO No. 6
BENEFICIARIO CUENTA SIIF

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.

Apertura ☐ Cancelación ☐

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: _____
Tipo Documento de Identificación:

Cédula de Ciudadanía: ☐ No. _____
Cédula de Extranjería: ☐ No. _____
Nit Persona Jurídica: ☐ No. _____
Nit Persona Natural: ☐ No. _____
Otro Tipo Documento: ☐ No. _____ Cúal: _____
Pasaporte: ☐ No. _____
Tarjeta de Identidad: ☐ No. _____
Dirección: _____ Teléfono: _____
E-mail _____ Fax: _____
Departamento: _____ Ciudad: _____ Municipio: _____
Denominación de la cuenta: corriente: _____ de ahorros: _____

NOTA 1 :Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: _____ Código: _____

Sucursal: _____ Ciudad: _____

Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Número de la Cuenta: _____

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que a parece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada: _____ Solicitud Rechazada: _____

Vo Bo:
Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto

Vo Bo:
Nombre y Firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

FORMULARIO No. 7
ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y DE ORGANIZACIÓN DEL OFERENTE
(APLICA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS)

OFERENTE _____

1. BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

DETALLE	OFERENTE
ACTIVO CORRIENTE	
ACTIVO FIJO	
OTROS ACTIVOS	
TOTAL ACTIVO	
PASIVO CORRIENTE	
OTROS PASIVO S	
TOTAL PASIVO	
TOTAL PATRIMONIO	

2. CAPACIDAD FINANCIERA (cf):

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ :**

INDICE DE LIQUIDEZ	VALOR EN BALANCE 2018
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
Liquidez = AC/ PC	

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO :**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	VALOR EN BALANCE 2018
PT= Pasivo Total	
AT= Activo Total	
Endeudamiento = PT/ AT	

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	VALOR EN BALANCE 2018
UO = Utilidad Operacional	
GI = Gastos de Interés	
RCI = UO/ GI	

- **CAPITAL DE TRABAJO:**

CAPITAL DE TRABAJO	VALOR EN BALANCE 2018
AC= Activo Corriente	
PC= Pasivo Corriente	
CT = AC - PC	

CENAC USAQUÉN

3. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co)

- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:**

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
P= Patrimonio	
RP = UO /P	

- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS :**

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	VALOR EN BALANCE 2018
UO= Utilidad Operacional	
AT= Activo Total	
RA = UO/AT	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, que los valores establecidos anteriormente corresponden a la información de las cuentas contables acordes al PUC reglamentado por la legislación contable en Colombia, los valores son tomados fielmente de los Estados Financieros del oferente que representamos, por tal motivo comprometemos nuestra responsabilidad personal e institucional de las personas jurídicas que representamos, en cuanto a que la información antes consignada es totalmente cierta y corresponden única y exclusivamente a la verdad .

OFERENTES EXTRANJEROS

Apoderado en Colombia

Contador Público Colombiano

CENAC USAQUÉN

FORMULARIO 8

MODELO CARTA SOBRECONFORMACION DE CONSORCIOSOUNIONESTEMPORALES

Señores
CENAC-USAQUEN

Asunto:	**Conformación de Consorcio () / Unión Temporal ()**

Apreciados Señores

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_)/Unión Temporal (_), para participar en el proceso de selección abreviada No.xxxxxde2018,del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC- REGIONAL USAQUEN, cuyo objeto consiste en contratar xxxxxx. (Conformealapropuesta).
Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal () será igual al del término de ejecución del contrato y vigencia de la garantía y UN(1) año más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integradopor:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓNO NIT	ACTIVIDADA REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____
Identificado con CC

Quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con lasLeyes80 de1.993, 1150 de 2007yDecretoNo.1082de2015.

Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentra incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993,1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Para constanciase firma en a los días del mes de del año.

Atentamente, Nombres

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio y/o Unión temporal y de la persona nombrada para representarlos

CENAC USAQUÉN